



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

PAGINA

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

- Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Muela Martínez, Profesor Titular de Universidad. 25.479
- Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Sofía Salido Ruiz, Profesora Titular de Universidad. 25.479
- Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Pérez Ferra, Catedrático de Universidad. 25.479
- Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ruperto Bermejo Román, Profesor Titular de Universidad. 25.479
- Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Teresa Muñoz Guarasa, Profesora Titular de Universidad. 25.480
- Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio José Ortiz Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria. 25.480
- Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Felipe Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 25.480
- Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Eva María Chamorro Rufián, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 25.480



Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Jodar Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria. 25.480

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Francisca Castilla Polo, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 25.481

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Salvador Sánchez Jiménez, Profesor Titular de Universidad. 25.481

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Ana María Ortega Cebreros, Profesora Titular de Universidad. 25.481

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Luisa del Moral Leal, Profesora Titular de Universidad. 25.481

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución que se cita. 25.482

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución que se cita. 25.482

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la previsión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 223, de 19.11.2003). 25.483

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25.483

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 25.484

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por el que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los V Premios Andalucía Arte y Deporte. 25.485

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayuda para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003. 25.485

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003. 25.485

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 25.485

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública de la modificación de la Línea eléctrica AT a 66 kv en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardeña (Córdoba) (PP. 3863/2003). 25.486

Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 25.486

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla EMVISESA, para la construcción de 83 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento. 25.486

Orden de 16 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, S.A. para la promoción de 15 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler. 25.487

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 4185/2003) 25.488

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4184/2003) 25.489

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora del Distrito Sanitario Huelva-Costa, para formalizar un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). 25.490

Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios de rehabilitación con entidades ajenas al Organismo. 25.490

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002. 25.491

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 311/2003, de 4 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Higueruela de la Sierra (Huelva). 25.493

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 66/2003. (PD. 4445/2003). 25.502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 544/2003. 25.502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

Edicto dimanante del juicio cambiario núm. 72/2002 (PD. 4447/2003). 25.502

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 344/2002 (PD. 4446/2003). 25.503

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica y de servicios que se indican. 25.503

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 4439/2003). 25.504

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (PD. 4440/2003). 25.505

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto de 22 de octubre de 2003, de inicio de expediente de contratación que se cita (PP. 4090/2003). 25.506

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000115 (CV0301) integración paisajística Puerto Caleta de Vélez. 25.507

Resolución de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000112 (CH0303) integración paisajística Puerto de Chipiona. 25.507

Resolución de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000114 (BA0303) integración paisajística Puerto de Barbate. 25.507

#### **EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR**

Resolución de 25 de noviembre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita (PD. 4442/2003). 25.507

Resolución de 25 de noviembre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita (PD. 4441/2003). 25.508

#### **EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

Resolución de 26 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso publico de suministros (CP 30/03) (PD. 4443/2003). 25.508

#### **GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD.4444/2003). 25.509

### **5.2. Otros anuncios**

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 25.509

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 16 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002714. 25.510

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 25.510

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de máquinas recreativas y de azar. 25.511

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 25.511

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 25.511

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 25.511

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de declaración en concepto de la utilidad pública para la modificación de la línea eléctrica en los términos municipales de Jauja-Lucena. Expte. 258/01-AT. (PP. 3862/2003). 25.511

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa Ainoa núm. 6.671. (PP. 3763/2003). 25.512

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Adolfo núm. 6.676. (PP. 3762/2003). 25.512

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Arcas núm. 6.683. (PP. 3761/2003). 25.513

Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación La Verdeja núm. 6.675. (PP. 4135/2003). 25.513

Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 25.513

Corrección de errores, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud del PI Don Julio núm. 6.657. (BOJA núm. 56, de 24.3.03). (PP. 3760/2003). 25.513

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-0163-0.0-0.0-PC. 25.514

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras Clave: 4-AL-1284-1.0-0.0-PC. 25.524

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 189/03. 25.525

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos. 25.525

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios. 25.525

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios. 25.525

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 25.526

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos. 25.526

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 25.526

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 25.526

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 25.526

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 25.527

Acuerdo de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión no Contributiva recaída en el expediente que se cita. 25.527

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases. 25.527

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA**

Resolución de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Chauchina. (PP. 4360/2003). 25.531

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA**

Resolución de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Cijuela. (PP. 4358/2003). 25.532

**AYUNTAMIENTO DE LACHAR**

Resolución de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Lachar. (PP. 4359/2003). 25.533

**AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

Anuncio de bases. 25.533

**AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO**

Anuncio sobre oferta de empleo público para 2003. (PP. 4308/2003). 25.539

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Anuncio de bases. 25.539

Anuncio de bases. 25.543

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

Anuncio de bases. 25.545

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio de bases. 25.549

**AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI**

Anuncio de bases. 25.552

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Anuncio de bases. 25.557

**AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**

Anuncio de bases. 25.565

**AYUNTAMIENTO DE GALERA**

Anuncio de bases. 25.572

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

Anuncio de bases. 25.574

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA  
DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 25.580

**AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases. 25.585

**AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR**

Anuncio de bases. 25.587

**AYUNTAMIENTO DE POSADAS**Anuncio sobre Decreto, 837/2003.  
(PP. 4229/2003) 25.591**AYUNTAMIENTO DE RUTE**

Anuncio de bases. 25.591

**CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO**Anuncio de modificación de Estatutos.  
(PP. 4285/2003). 25.600

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Muela Martínez, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Muela Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 25.985.122-K, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» adscrito al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 19 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Sofía Salido Ruiz, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Sofía Salido Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 24.217.315-V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica» adscrita al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 19 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Pérez Ferra, Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Pérez Ferra, con Documento Nacional de Identidad número 22.424.029-H, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» adscrito al Departamento de Pedagogía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 19 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ruperto Bermejo Román, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ruperto Bermejo Román, con Documento Nacional de Identidad número 26.475.906-P, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física» adscrito al Departamento de Química Física y Analítica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 22 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Marta Teresa Muñoz Guarasa, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Marta Teresa Muñoz Guarasa, con Documento Nacional de Identidad número 30.523.814-P, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía aplicada» adscrito al Departamento de Economía aplicada, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 22 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio José Ortiz Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio José Ortiz Hernández, con Documento Nacional de Identidad número 52.550.569-P, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Química Orgánica» adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 22 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Felipe Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Felipe Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 26.125.483-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Eva María Chamorro Rufián, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Eva María Chamorro Rufián, con Documento Nacional de Identidad número 75.017.475-P, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Jodar Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Joaquín Jodar Reyes, con Documento Nacional de Identidad número 24.258.563-A, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» adscrito al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Francisca Castilla Polo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Francisca Castilla Polo, con Documento Nacional de Identidad número 26.228.918-V, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Salvador Sánchez Jiménez, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Salvador Sánchez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 26.464.794-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Ana María Ortega Cebreros, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ana María Ortega Cebreros, con Documento Nacional de Identidad número 24.273.839-F, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa» adscrito al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Luisa del Moral Leal, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial de Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Luisa del Moral Leal, con Documento Nacional de Identidad número 25.980.448-Q, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Celular» adscrito al Departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

## 2.2. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución que se cita.*

Mediante Orden de 31 de octubre de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia rectifica los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril y del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### A N E X O

ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE RECTIFICAN TRIBUNALES DELEGADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES AUXILIARES (TURNOS DE PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE), HECHOS PUBLICOS MEDIANTE RESOLUCION DE 8 DE JULIO DE 2003

Mediante Resolución de 8 de julio de 2003 (BOE del día 25), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de la renuncia del Secretario Titular del Tribunal Delegado de Canarias, del Cuerpo de Oficiales turno promoción interna, procede nombrar un nuevo Secretario que sustituya al anteriormente nombrado:

#### A N E X O

En la página 28857, Tribunal Delegado de Canarias, Oficiales turno promoción interna, Tribunal Titular, Secretario, donde dice: «Don José Manuel de la Viuda Pérez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma»; debe decir: «Doña Nieves Rodríguez Rodríguez, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma».

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso

administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución que se cita.*

Mediante Orden de 13 de noviembre de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia rectifica los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril y del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### A N E X O

ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE RECTIFICAN TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS DE PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE), HECHOS PÚBLICOS MEDIANTE RESOLUCION DE 17 DE JUNIO DE 2003

Mediante Orden de 31 de octubre de 2003 (BOE de 11 de noviembre de 2003), se modificaban los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio),

El Tribunal Calificador Unico del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, comunica que doña Paloma Muñiz Carrión, Vocal Suplente, ha venido actuando como Titular desde la renuncia de doña Matilde Garcia Moreno, por lo que procede efectuar las siguientes rectificaciones en la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOE de 2 de julio) y en la Orden de 31 de octubre de 2003 (BOE de 11 de noviembre):

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2003 (BOE DE 2 DE JULIO), PÁGINA 25530. TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS, TURNO LIBRE. CUERPO AGENTES

Tribunal titular.

Vocales, donde dice: «Doña Matilde García Moreno, Secretaría Judicial»; debe decir «Doña M.<sup>a</sup> Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial».

Tribunal Suplente

Vocales, donde dice: «Doña M.<sup>a</sup> Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial»; debe decir «Doña Nieves Díez Minguela, Secretaría Judicial».

ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2003  
(BOE DE 11 DE NOVIEMBRE)

En la página 39796, segunda columna, Anexo, se sustituye el párrafo 6 por el siguiente: «En la página 25530, Tribunales calificadores únicos, turno libre. Cuerpo agentes, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: «Doña Matilde García Moreno, Secretaría Judicial»; debe decir «Doña M.<sup>a</sup> Paloma Muñoz Carrión, Secretaría Judicial».

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la previsión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 223, de 19.11.2003).*

Advertidos errores en la Orden de 10 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la previsión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 19 de noviembre de 2003, se procede a efectuar su corrección en los términos siguientes:

Primero. En la página 24.321, columna izquierda, donde dice: «f) Funcionarios en situación de servicios especiales» debe decir: «g) Funcionarios en situación de servicios especiales».

Segundo. En la página 24.326, en el Anexo I A, Centro Directivo, Secretaría General Técnica Centro Destino: Secretaría General Técnica, Sevilla, en la línea 39:

Donde dice: «200310 Operador de consola ..... 3 .....»  
Debe decir: «200310 Operador de consola ..... 2.....»

En la página 24.335, en el Anexo I A, Centro de Destino: DP Obras Pcas. y Transportes de Málaga, debe suprimirse el puesto de trabajo cuyo código denominación es: 8204110... SC. Gestión Patrimonio.

Tercero. En la página 24.338, columna izquierda, en el Anexo II, apartado 2. Valoración del trabajo desarrollado:

A) Donde dice: «1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o provisional no señalado en el número siguiente.» debe decir : «2.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o provisional no señalado en el número siguiente.»;

B) Donde dice: «3. Puestos desempeñados con carácter provisional.» debe decir: «2.2. Puestos desempeñados con carácter provisional.»

Cuarto. En la página número 24.338, columna derecha, en el Anexo III Comisiones de valoración, donde dice: «Servicios Centrales», debe decir: «Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla.».

En consecuencia se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

CPT: 2138210.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel CD: 27.

C. específico xxx-14.362,80.

Area Funcional: Defensa y Ases. Jurídica.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: experiencia en tareas de Dirección Técnica y Coordinación de Asesoría Jurídica en el ámbito provincial; defensa en juicio en la Admón. Pública, preferentemente en la Administración Sanitaria; asesoramiento en derecho en materia de contratación administrativa y en general informes y dictámenes.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las

oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: DG Construcciones y equipamiento escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma diseño y CTL calidad equipamiento.

Código: 2600910.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Arquit. e inst.

Area relacional: Ob. Pub. y Const.

Nivel CD: 25.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX-8948,04.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2 .

Titulación: —

Otras características:

Méritos específicos: —

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por el que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los V Premios Andalucía Arte y Deporte.*

La base sexta del Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el «V Premio Andalucía, Arte y Deporte», establece que el fallo del Jurado Calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el pasado 6 de noviembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 7 de abril de 2003.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador de los «V Premios Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los galardonados en cada una de las modalidades son los siguientes:

#### 1. Pintura y Dibujo:

Un primer premio en metálico de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Línea de salida» de don Enrique Caetano Henriquez.

Un segundo premio en metálico de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Nadador» de don Sergio Cruz Pozuelo Cabezón.

Un tercer premio en metálico de novecientos euros (900 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Carrera» de don Carlos Alcalá Parejo.

#### 2. Fotografía:

Un primer premio en metálico de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Deporte marginal» de don Juan José Ubeda Díaz de Argandoña.

Un segundo premio en metálico de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «Ellas también quieren: planchando las olas» de don Eduardo Gaviña Marañón.

Un tercer premio en metálico de novecientos euros (900 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la obra titulada «En familia» de don José Vicente López.

Málaga, 20 de noviembre de 2003.- El Director, Pedro Merino Mata.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la moder-

nización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Conde de Gondomar, 10, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Cronista González López, s/n, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Este Instituto, por Resolución de 9 de julio de 2003, ha concedido una subvención a la Universidad de Sevilla por im-

porte de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.1.2.B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encontraba prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989, entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma, a su vez enmarcado en el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas entidades el 14 de marzo de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica AT a 66 KV en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardeña (Córdoba). (PP. 3863/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 23 de marzo de 2001, esta Delegación Provincial emitió Autorización Administrativa, por la que se autorizaba a la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. la instalación eléctrica de una línea de alta tensión 66 KV, subestación Villanueva de Córdoba-Cardeña.

Dicha autorización fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 66, de fecha 9 de junio de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 110, de fecha 8 de junio de 2001.

Segundo. Con fecha 23 de marzo se aprobó el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., de conformidad con la declaración favorable de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 84, de fecha 14 de abril de 1998.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Declaración en concreto la Utilidad Pública de está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley 16/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

**R E S U E L V E**

Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo

52 de la Ley 16/1954, de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo» convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente	Entidad beneficiaria	CIF	Subvención concedida
GR/APC/36/2002	José Fernández Ureña	DNI 24.279.733-J	8.416,00
GR/APC/31/2003	Alicia Costela Villodres	DNI 24.260.809-H	12.624,00

Granada, 7 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 16 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 83 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento.*

Por Doña María Victoria López Espinar, en representación de EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 83 viviendas, en Calle Torregrosa, Manzana A-B-C-D-E-F-G-H-I, U.E.-TO-101 Torreblanca, fincas 14.631 a 14.693 y 14.697 a 14.801, impares inclusive, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondien-

te, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 83 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento en Calle Torregrosa, Manzana A-B-C-D-E-F-G-H-I, U.E.-TO-101 Torreblanca, fincas 14.631 a 14.693 y 14.697 a 14.801, impares inclusive, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de dos millones quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (2.529.643,10 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/30-31-REA.

Promoción: 83 Viviendas en C/Torregrosa, Manz. A-B-C-D-E-F-G-H-I, U.E.-TO-101, Torreblanca, Fincas 14.631 a 14.693 y 14.697 a 14.801, impares inclusive.

Municipio: Sevilla.  
Promotor: EMVISESA.

Anualidad	Total euros
2004	26.325,39
2005	53.122,87
2006	54.071,78
2007	55.030,18
2008	55.998,16
2009	66.899,31
2010	77.909,47
2011	79.106,25
2012	80.315,00
2013	81.535,83
2014	82.768,86
2015	84.014,22
2016	85.272,04
2017	86.542,44
2018	87.825,55
2019	89.121,49
2020	90.430,38
2021	91.752,36
2022	93.087,56
2023	94.436,11
2024	141.881,63
2025	189.801,61
2026	192.117,31
2027	194.456,16
2028	196.818,40
2029	99.002,74
TOTAL	2.529.643,10

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

*ORDEN de 16 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, SA, para la promoción de 15 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler*

Por don Antolín Isidro Aparicio, en representación de Sevilla Activa, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 15 Viviendas, en Acebuchino-Alameño-Azofairon, Manzana 12, Virgen de Araceli, Finca 28.175 a 28.188, inclusive, en el municipio de El Arahál (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el

artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sevilla Activa, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 15 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento en Acebuchino-Alameño-Azofairón, Manzana 12, Virgen de Araceli, Finca 28.175 a 28.188, inclusive, término municipal de El Arahál (Sevilla) y que asciende a un total de cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y un euros con once céntimos (424.831,11 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/02-REA.

Promoción: 15 Viviendas en Acebuchino-Alameño-Azofairón, Manz. 12, Virgen de Araceli, Finca 28.175 a 28.188, Inclusive. Municipio: El Arahál, (Sevilla).

Promotor: Sevilla Activa, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	4.421,12
2005	8.921,52
2006	9.080,88
2007	9.241,83
2008	9.404,39
2009	11.235,15
2010	13.084,21
2011	13.285,19
2012	13.488,19
2013	13.693,22
2014	13.900,29
2015	14.109,44
2016	14.320,68
2017	14.534,03
2018	14.749,52
2019	14.967,16
2020	15.186,98
2021	15.409,00
2022	15.633,23
2023	15.859,71
2024	23.827,77
2025	31.875,50
2026	32.264,40
2027	32.657,19
2028	33.053,91
2029	16.626,60
<b>TOTAL</b>	<b>424.831,11</b>

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03 % TAE.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 4185/2003).*

Con fecha 28 de octubre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ayamonte, aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

- 1.1. Hasta 30 km (cercanías): 0,39 euros/veh.
- 1.2. Más de 30 km: 0,82 euros/veh.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito:

- 2.1. Hasta 30 km (cercanías): 0,05 euros.
- 2.2. Más de 30 km: 0,12 euros.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con

su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna:

- 3.1. Por bulto hasta 50 kg: 0,13 euros.
- 3.2. Por bulto mayor de 50 kg: 0,21 euros.
- 3.3. Por cada día de demora: 0,41 euros.

4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- 4.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso de equipajes y encargos: 0,21 euros.
- 4.2. Mínimo de percepción: 1,02 euros.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes: 136,47 euros/mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- 6.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora: 0,51 euros.
- 6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde las 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 3,57 euros.
- 6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional: 6,83 euros/día.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4184/2003).*

Con fecha 29 de octubre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:

1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:

- 1.1.1. Con recorrido hasta 30 kms: 0,44 euros.
- 1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 kms: 0,74 euros.
- 1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 kms: 1,73 euros.
- 1.1.4. Con recorrido superior a 200 kms: 2,95 euros.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

- 1.2.1. Recorrido inferior a 50 kms: 1,47 euros.
- 1.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms: 2,45 euros.
- 1.2.3. Recorrido superior a 100 kms: 4,91 euros.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:

- 2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 kms: 0,10 euros/billete.
- 2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 kms: 0,18 euros/billete.
- 2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 kms: 0,30 euros/billete.
- 2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 kms: 0,38 euros/billete.
- 2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 kms: 0,68 euros/billete.

2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:

- 2.2.1. Recorrido inferior a 50 kms: 0,21 euros/billete.
- 2.2.2. Recorrido de 51 a 100 kms: 0,38 euros/billete.
- 2.2.3. Recorrido superior a 100 kms: 0,69 euros/billete.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquéllos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:

- 3.1. Bulto hasta 50 kgs: 4 horas o fracción, 0,26 euros.
- 3.2. Bulto mayor de 50 kgs: 4 horas o fracción, 0,50 euros
- 3.3. Por cada día de demora: 0,99 euros.

4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- 4.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 0,50 euros.
- 4.2. Mínimo de percepción: 0,99 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de la zona de taquillas:

- 5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes: 19,64 euros
- 5.2. Mínimo de percepción al mes: 245,29 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:

6.1. De 8 a 22 horas, por hora: 1,96 euros.

6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 3,93 euros.

6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 19,64 euros.

7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discretos (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:

7.1. Por cada autobús:

7.1.1. De recorrido inferior a 50 km: 1,47 euros.

7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km: 2,45 euros.

7.1.3. De recorrido superior a 100 km: 4,91 euros.

7.2. Por cada viajero:

7.2.1. En recorrido inferior a 50 km: 0,21 euros.

7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km: 0,38 euros.

7.2.3. En recorrido superior a 100 km: 0,69 euros.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora del Distrito Sanitario Huelva-Costa, para formalizar un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Exposición de Motivos de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, «la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, la potenciación del papel de los municipios en el marco de las competencias que legalmente les están ya atribuidas, posibilitando su participación y corresponsabilidad en los ámbitos de gestión y provisión de servicios sanitarios».

El artículo 38.2.b) de dicha Ley establece que en materia de participación y gestión sanitaria, los Municipios podrán «colabo-

rar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento».

En este sentido el Distrito Sanitario Huelva-Costa solicita delegación de competencias para formalizar un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para la cesión de uso gratuita de un local situado en el Centro de Atención a Mayores «Lerdo de Tejada» de la citada localidad para la instalación de una sala de rehabilitación y fisioterapia, con el propósito de instrumentar una acción conducente a la mejora de la atención sanitaria de los ciudadanos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Huelva-Costa, la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la contratación de los servicios de rehabilitación con entidades ajenas al Organismo.*

La Resolución de 10 de enero de 1994, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, delegó el ejercicio de la competencia para concertar los servicios incluidos en el grupo C (Rehabilitación) que en la misma se contemplan en los entonces Gerentes Provinciales del Organismo. La Resolución de 27 de julio de 2000 la refirió a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

Con el fin de facilitar la gestión integral de la prestación es oportuno delegar el ejercicio de dicha competencia en las Direcciones Gerencias de Hospitales y de Areas de Gestión Sanitaria, al corresponder la indicación de tratamiento y el seguimiento de los pacientes a los servicios clínicos especializados.

Por la razón anterior, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

### RESUELVO

Primero. Se delega en las Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria y de Centros Hospitalarios el ejercicio de la competencia para concertar el grupo de servicios de Rehabilitación definido en la Resolución de 10 de enero de 1994, con carácter complementario a los del propio hospital, y en su ámbito respectivo de competencias.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en el ejercicio de esta competencia se hará constar esta circunstancia.

Segundo. Se revoca la delegación del ejercicio de esta competencia contemplada en la Resolución de 10 de enero de 1994.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.*

Con fecha 31 de octubre de 2003 finalizó el período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía convocadas mediante Orden de 20 de marzo de 2002 (BOJA núm. 47 de 23 de abril), y concedidas por Resolución de 31 de octubre de 2002, modificación de 30 de noviembre, 27 de febrero 2003, 31 de marzo de 2003 y 9 de abril de 2003, realizado el procedimiento establecido en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden citada y una vez emitidos y examinados los informes sobre los trabajos de investigación desarrollados, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Informático, Personal Estadístico, Personal Bibliotecario y Personal en Documentación Científica en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes conceptos:

1. Una asignación mensual bruta por importe de 600 euros.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Tercero: Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.0400.782.01.54A.1. y 3.1.18.00.16.00.0400.782.01.54 A.6.2004 quedando condicionada a la existencia de crédito.

El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad u Organismo correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

Las Entidades Colaboradoras justificarán en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convo-

ocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el artículo 108.f) de la LGHPCA.

Cuarto. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, o Director/a del Centro, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en la Orden de 20 de marzo de 2002 (BOJA núm. 47 de 23 de abril), figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.4. de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo el trabajo de investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el artículo 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director/a del Centro y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director/a del Centro. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el artículo 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el artículo 18.2. de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitirá la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Ad-

ministrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco García Navarro.

A N E X O

RELACION DE BECARIOS FORMACION PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION

Universidad de Almería

Benete del Pino, M. <sup>a</sup> del Carmen	27.534.855-Z
D. Ermeliis Martínez, Alejandro	78.037.169-D
Estrella González, José Manuel	75.238.019-M
Gago Vázquez, Ana	27.515.289-K
López Pérez, Isabel María	34.841.924-Y
Plaza Ayllon, Vanesa	75.243.276-H
Villegas Tripiana, Irene	21.672.324-E

Universidad de Cádiz

Cabello Chalvet, Patricia	44.045.144-Y
Camacho Hurtado, Beatriz	48.896.685-L
Contreras Lucena, Inmaculada	05.395.209-F
Creo Rimada, Francisco Javier	31.255.514-D
Granado Rubio, Eduardo	28.623.759-Y
Marente Sánchez de la Campa, M. <sup>a</sup> Teresa	31.253.364-K
Mena Gutiérrez, Sonia	75.809.716-Z
Ordas García, Pilar	09.808.019-Z
Pons Ballesteros, M. <sup>a</sup> Mercedes	31.713.909-Z
Ramírez Conde, M. <sup>a</sup> Esther	31.696.119-A
Reinado Padilla, M. <sup>a</sup> del Carmen	44.040.654-R

Universidad de Córdoba

Agudo Romero, Susana	30.823.054-H
Chamizo Jurado, Ana Belén	44.367.856-M
Domínguez Gutiérrez, Blanca	30.824.618-H
Fernández Roldan, Isabel	44.356.375-R
Guzmán Tapia, Julián	30.212.647-P
Pallarés López, Manuela	30.534.835-N
Pérez Romero, José Carlos	79.220.994-R
Plazuelo Lozano, Susana	30.815.965-J
Ramírez Arce, Antonio	30.812.675-N
Romero Hortelano, Miguel	30.950.334-Q
Ruano Torrico, Francisco	30.826.272-Q
Ruz Muñoz, Isabel María	30.943.046-L
Sepúlveda Rojas, M. <sup>a</sup> Sonia	30.942.731-A
Urbano Silva, M. <sup>a</sup> Concepción	30.212.630-Z

Universidad de Granada

Arellano Hellín, Margarita	23.807.477-Q
Bueno Rodríguez, Ana María	24.264.092-N
Cervillera Cortés, Rafael	44.284.300-P
García Rodríguez, M. <sup>a</sup> del Mar	45.591.175-T
García Taboada, Eva	74.833.420-E
Gil Montoya, Juan Antonio	45.585.552-N
Gómez Lopera, Sandra	74.648.287-Q
Guirado Pretel, Celia	74.716.423-A
Gutiérrez Rivas, José Manuel	44.289.412-Z
Martín Martínez, Ascensión	44.283.499-N
Molina Contreras, Eloisa	74.638.368-X

## Universidad de Granada

Moreno Baron, Marta	34.865.573-B
Morilla Guirado, Silvia	25.670.221-J
Moyano López, M. <sup>a</sup> José	75.104.135-G
Padilla Sánchez, Isabel	77.329.448-K
Ríos Gómez, Claudia	X-3514577
Rivera Vargas, José Luis	74.644.678-H
Santa, Samaly	X-361078
Sierras Morente, Lourdes	74.909.040-H
Tenorio Cuerva, M. <sup>a</sup> Dolores	74.639.594-V
Valverde Valverde, Carolina J.	24.231.217-G

## Universidad de Huelva

Aradillas Cisneros, M. <sup>a</sup> Remedios	75.559.392-E
Carrasco Román, Rafaela	75.744.982-W
Carrillo Jiménez, Daniel	48.919.612-S
Ceballos Gómez, Candelaria	30.407.463-Z
García Bello, Carlos	29.045.405-Q
Gómez Jiménez, Elena	28.758.605-A
Masero Gómez, Ainhoa	48.918.738-S
Paredes Valenciano, M. <sup>a</sup> Dolores	48.917.537-X
Ruiz Fernández, M. <sup>a</sup> del Mar	44.216.276-H

## Universidad de Jaén

Berrios Cabrera, M. <sup>a</sup> Adelina	25.992.920-E
Chaichio Moreno, Juan Antonio	26.039.699-L
López Ortiz, Francisco	26.026.963-W
Milla Millán, Raquel	26.037.125-K
Ortega Moyano, M. <sup>a</sup> Esmeralda	44.250.328-F
Plazas Beltran, Emilio	26.037.402-E
Revueltas Espinosa, Natividad	77.321.033-R
Valderas Guerrero, Elisa M. <sup>a</sup>	77.326.299-T

## Universidad de Málaga

Bautista González, M. <sup>a</sup> Luisa	53.685.524-M
Bernal del Molino, Alicia	28.730.134-Y
Dorronsorro Díaz, Bernabe	70.864.384-G
García Valverde, M. <sup>a</sup> Angeles	44.291.914-D
García de Herrera Fernández, Patricia	33.365.105-V
Hernández Moreno, Isabel	30.833.213-B
Jaime Rubio, Encarnación	44.268.490-E
Jiménez Gutiérrez, Isabel	53.685.714-B
Morales Lozano, Laura	53.693.864-L
Pérez Díaz, Rocio	25.669.148-K
Ramos Molina, Ana Gloria	44.265.286-S
Ramos Molina, Aurelia	44.288.598-M
Rodríguez Méndez, Francisco	53.692.680-P
Ruiz Cortés, Elena	25.337.848-J
Ruiz Muñoz, Manuel	25.698.620-F
Ruiz Segura, Estrella M. <sup>a</sup>	74.831.033-G
Valdivia Picadizo, Sonia	75017.138-Q

## Universidad de Sevilla

Albarracín Sancho, Beatriz	29.437.907-T
Barrera Gómez, Francisco José	52.297.698-E
Basterrechea Rasgado, Adriana	28.754.513-M
Bazan Díaz, Pilar	28.744.192-B
Bazán Figueroa, Virginia	08.920.034-J
Benjumea Álvarez, Alicia	75.551.793-J
Brioso Pérez, Victoria	28.588.643-B
Contreras Roso, Diana	44.950.212-R
Cordobés Carmona, Antonio	28.627.833-D
Díaz Pernil, Daniel	48.875.653-D
Duro Rivas, M. <sup>a</sup> Lucía	28.744.585-J
Escobar Ubreva, Angela	28.617.705-R

## Universidad de Sevilla

Galán Cevallos-Zuñiga, Monica	45.660.303-J
Galán Romero, Ana María	28.629.027-F
García Pousada, Jorge	44.221.470-Z
Gavira Rodríguez, Carmen	75.442.488-G
Gómez Gómez, M. <sup>a</sup> Lina	53.692.285-G
González Canalejo, Susana	28.760.509-K
Guerrero Camacho, M. <sup>a</sup> Elena	28.616.487-W
Moreno Roldán, Diego	48.905.011-L
Nicola Castellero, Begoña de	28.614.592-Q
Oliveros Vega, M. <sup>a</sup> José	31.693.277-J
Ortega Rodríguez, Herminia	28.926.821-C
Rodríguez Villa, Manuel Jesús	45.656.348-Z
Romero Miranda, M. <sup>a</sup> del Mar	75.553.583-D
Ruiz Cortés, Consuelo	25.336.637-K
Sánchez Barreda, M. <sup>a</sup> Consolación	28.481.186-X
Sánchez Montero, Manuel Luis	48.859.175-E
Suarez Cano, Inmaculada	52.225.527-W

## Universidad Pablo de Olavide

Fernández Lora, David	41.500.188-T
Gallego Domínguez, Milagros	77.586.369-D
González González, Francisco J.	28.888.425-B
Miralles Cornejo, Inmaculada	75.810.984-V
Roncero Bazarra, Miriam	28.619.272-G
Villanueva López, Rosa María	28.613.223-G

## Universidad Internacional de Andalucía

Hidalgo Cantero, Ana María	26.039.715-N
Romero García, Celia	45.581.959-F
Saldaña Fernández, José	29.484.968-A
Toralbo Aranda, Montserrat	28.762.515-A

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 311/2003, de 4 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra (Huelva).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Higuera de la Sierra tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de sus construcciones arquitectóni-

cas adaptadas a la topografía y su morfología urbana caracterizada por su origen polinuclear, que generaron el Barrio Alto, el de Enmedio y de Abajo. Su emplazamiento en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con una pronunciada orografía, le añaden unos valores paisajísticos de gran interés.

La fusión entre arquitectura y paisaje, la adopción de técnicas y métodos constructivos adecuados a las condicionantes del territorio, y la utilización de un lenguaje propio y derivado de un barroco culto hacen de esta arquitectura popular serrana uno de los ejemplos más importantes de la provincia.

El municipio cuenta con una considerable presencia de edificios de principios del siglo XX, pertenecientes a casas señoriales que conservan las características de la arquitectura popular de la zona. También dispone de un gran número de edificaciones eclesíásticas y plazas de porte poco común en la Comarca de la Sierra.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 10 de diciembre de 1982 (BOE de 21 de enero de 1983), incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Higuera de la Sierra (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión del día 13 de noviembre de 2000 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, reunida en sesión del día 3 de abril de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, con fecha de recepción de 16 de abril de 2001.

En la tramitación del expediente el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra presentó una alegación el día 15 de mayo de 2001. La citada alegación se refiere a la documentación técnica del expediente, estableciendo consideraciones sobre la nomenclatura de las calles, actividad económica dominante en la población, superficie cultivada, atractivos turísticos y matizaciones sobre expresiones empleadas. En respuesta a esta alegación cabe decir que se tienen en cuenta las observaciones, pero que no afectan en nada a la protección de los valores que se pretenden preservar mediante la declaración de Bien de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra (Huelva), así mismo y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2003,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Justificación de la delimitación.

El origen de la localidad de Higuera de la Sierra se encuentra en su situación en el camino de Zufre a Aracena, también de Sevilla a Aracena. Sus inicios deben remontarse al periodo musulmán.

Con la formación de Al-Andalus, en pleno siglo X, la Sierra estaba repartida entre los dominios de la ciudad de Beja y los límites occidentales de Sevilla. La conquista de esta zona fue llevada a cabo por el rey portugués Sancho II, a través del militar luso Pelayo Pérez Correa, siendo conquistada la parte de Higuera que pertenecía a Aracena. Este levantó en 1246 la primitiva Ermita de Nuestra Señora del Prado. Portugal cedió estas tierras al rey castellano Alfonso X en 1253, quedando anexionadas a la Corona de Castilla.

La conquista en 1264 por Alfonso X, con la anexión del Reino de Niebla constituyó el origen de las disputas con el Reino de Portugal. El carácter fronterizo de la zona marcó durante siglos su destino, que ha sufrido las endémicas relaciones de hostilidad entre España y Portugal hasta el siglo XIX.

En época de los Reyes Católicos la localidad experimentó un resurgimiento económico y poblacional que, unido a la formación de la Mesa de Ganaderos, hizo de la zona un rico pastizal invernal para los merinos castellanos y norteños. Posteriormente, Carlos I le concederá el título de villa en 1553.

El origen de esta villa estuvo en las tres «Ventas del Higerón» que jalonaban el camino de Zufre a Aracena, que

originaron tres núcleos distintos, cada uno con su ermita y su plaza y que aún hoy son identificables: El Barrio de Arriba o del Señor del Rosario, el de Enmedio o de San Sebastián (antes de Nuestra Señora del Prado) y el de Abajo o de San Antonio. Los tres núcleos se irán desarrollando alrededor de las ermitas y sus respectivas plazas a la vez que se va colmatando el camino de unión entre los tres núcleos.

A mediados del siglo XVIII se construye un nuevo templo de mayores dimensiones, sobre la primitiva ermita de Nuestra Señora del Prado, convirtiéndose desde su inauguración en 1746 en la Iglesia Parroquial de San Sebastián, pasando a ser el verdadero centro urbano de la ya consolidada localidad. Este Barrio de Enmedio pronto hará valer su mayor importancia acogiendo la mayoría de las grandes casas burguesas.

El estado actual de esta zona tiene su origen en el cambio de la explotación comunal al sistema de dehesas a mediados del siglo XIX y a su posterior decadencia a raíz de la peste porcina africana y a la emigración producida como consecuencia del desarrollismo industrial del siglo XX.

En los núcleos originarios se ocupó el suelo mediante manzanas cerradas, diferenciándose dos tipos de ocupación: uno mediante un trazado orgánico de manzanas muy compactas e irregulares adaptadas a las condiciones topográficas con calles estrechas y tortuosas, correspondientes al núcleo de San Sebastián; otro con condiciones topográficas más favorables, mediante trazados regulares, con manzanas claramente rectangulares y calles de mayor amplitud y longitud, en el núcleo de San Antonio y en menor medida en el del Señor. En ambos esquemas la edificación tendrá doble fachada, usándose la principal para el acceso directo a la vivienda y conectándose la trasera con las dependencias de servicios agrícolas existentes en los grandes patios traseros.

La implantación de los desarrollos posteriores se formaliza en la ocupación gradual del camino de conexión entre núcleos, convirtiéndose en calle urbana. Las manzanas son lineales y con parcelas con un solo frente. Este esquema será la base de ocupación del cuarto núcleo surgido al suroeste, como consecuencia del reciente trazado de la carretera nacional 433.

El tratamiento de las calles se realiza mediante un simple terrizo, un adoquinado de granito o un empedrado de gran belleza a base de piedras o lajas firmemente hincadas en una base terriza y distribuidas de forma uniforme. Este empedrado se conserva en muchas calles de los Barrios Alto y Bajo dotándolas de una imagen uniforme, sencilla y bella.

En cuanto a las plazas, en muchos casos son un simple ensanche de la calle con un elemento singular de carácter urbano. Normalmente no se diferencia de la calle en su tratamiento e incluso se realiza al mismo nivel o sobreelevada, adoptando un carácter más culto y representativo. Existen cuatro plazas: la central o de la Constitución, frente a la Iglesia Parroquial de San Sebastián, que responde al modelo elevado y las del Señor (frente a la Ermita del Señor del Rosario), la de San Antonio (alrededor de la Ermita de San Antonio) y la de la calle de la Plaza (en el barrio de San Antonio), estas tres últimas realizadas al mismo nivel que la calle.

La edificación responde casi en su totalidad al tipo entre medianeras de uso residencial unifamiliar con predominio de la arquitectura popular, muy similar en toda la comarca, encontrándonos con bastantes ejemplos de una arquitectura más culta de raíz burguesa a partir del siglo XIX. Pero la renovación continua de la edificación y la igualdad constructiva y formal usada hacen que se unifiquen las soluciones dadas a las viviendas, dotando al conjunto de una notable homogeneidad.

Nos encontramos con numerosos edificios, de carácter residencial, que presentan unas características arquitectónicas relevantes. Gozan generalmente de una posición privilegiada, situándose principalmente sobre el antiguo camino de unión entre los núcleos. Poseen una mayor dimensión y destacan por la calidad de los materiales, la diversidad de colores

y la composición volumétrica y de sus fachadas. Dentro de este grupo de casas palaciegas se distinguen dos tipos: las casas señoriales andaluzas y las casas palaciegas neoclásicas.

Entre los principales bienes inmuebles de la localidad destacan la Iglesia Parroquial de San Sebastián, de 1746, erigida sobre la primitiva Ermita de Nuestra Señora del Prado, de 1246; la Ermita del Cristo del Rosario, de 1620 y la Ermita de San Antonio Abad de los siglos XVI al XVIII. Entre los elementos singulares de mobiliario urbano destacan el lavadero y la fuente junto a la Ermita del Señor y la Plaza de Toros; la fuente y los lavaderos de la calle de la Fuente; el lavadero y la fuente en la Plaza de San Antonio; el lavadero junto a la carretera N-433 en su acceso sur y el conjunto de la cruz y de la fuente en la calle de Nuestra Señora del Prado.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

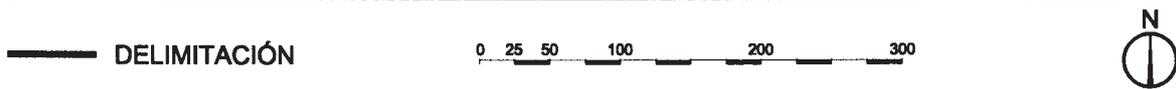
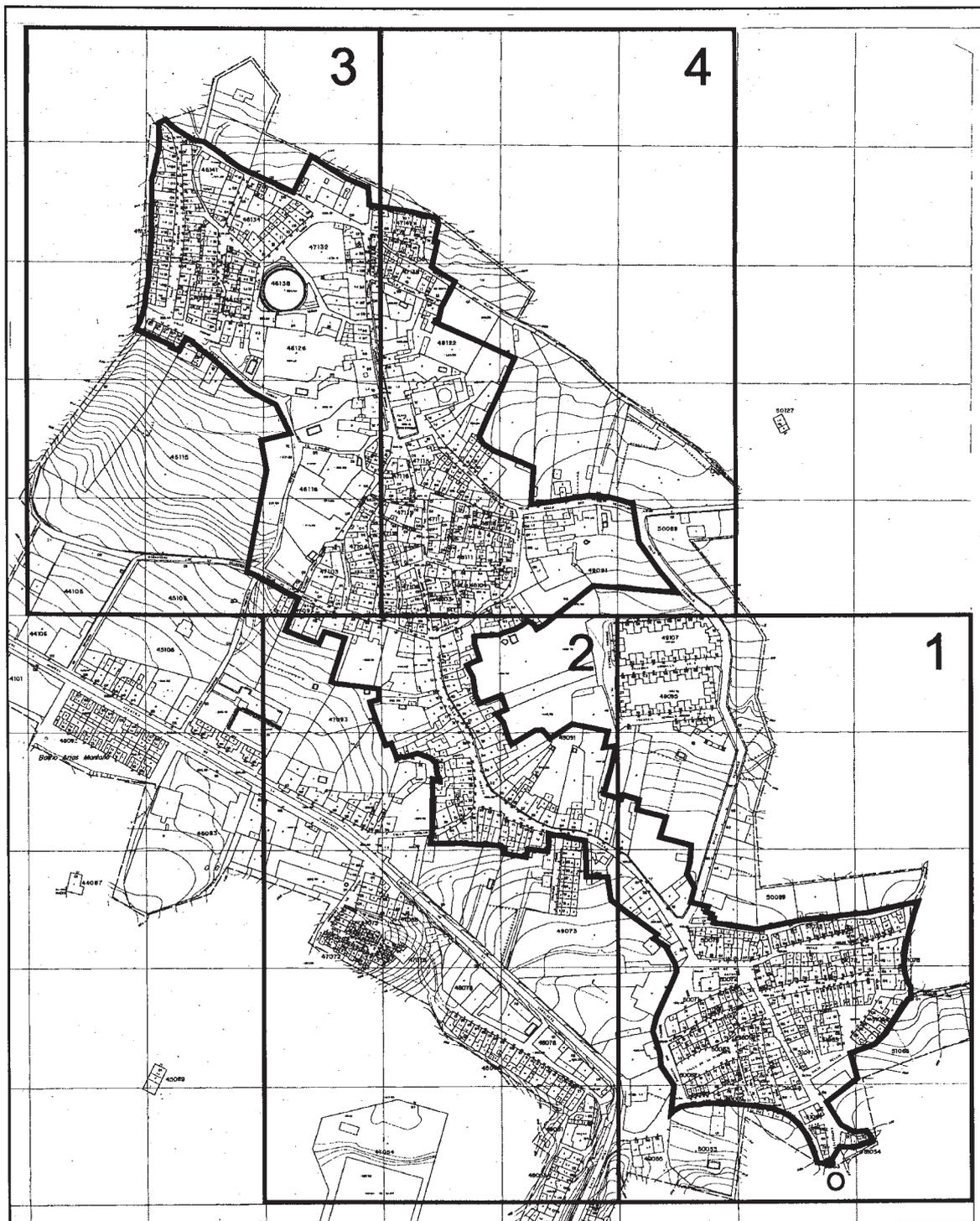
## II. Delimitación literal del bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre la planimetría catastral elaborada por el Instituto Geográfico Nacional. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo sur del Conjunto Histórico, señalado en el plano de delimitación con la letra «O» y sigue el sentido contrario de las agujas del reloj. Desde el punto «O» origen de la delimitación, correspondiente al vértice sureste de la parcela 06 de la manzana catastral 51053, cruza la calle Cervantes hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 51054, recorre las traseras de las parcelas 01 y 02, así como el límite este de esta última. Cruza el camino en prolongación hasta su margen norte, que recorre en sentido noroeste hasta el vértice suroeste de la parcela 05 de la manzana 51065, recorriendo sus medianeras sureste y noroeste. Continúa por la margen sureste de la calle trasera de la calle Pelayo hasta la altura de la margen norte de la calle Pozas, desviándose en sentido oeste por las fachadas de las parcelas 11, 10, 09, 08 y 05 de la manzana 50089. Recorre las traseras de las parcelas 07 y 06, para salir a la calle Cerrillo, que cruza en prolongación, prosiguiendo a continuación por la medianera noreste de la parcela 16 de la manzana 49091. Desde el vértice norte de la citada parcela 16 prosigue en línea recta hasta recorrer el límite este de una construcción existente en la parcela 17, continuando en prolongación 8,48 metros, quiebra 90 grados hacia el oeste prolongándose 26,55 metros, quiebra 90 grados hacia el este prolongándose 5,19 metros y vuelve a quebrarse hacia el oeste hasta llegar a la medianera oeste de la parcela 17. Continúa en sentido noreste por el límite este de la parcela 18, bordeando una construcción que existe a mitad de parcela, para desviarse por el límite norte de la misma y continuar en prolongación hasta llegar a la parcela 19. Recorre las traseras de las parcelas 19, 22, 21, 22, 27, 33, trasera construida de la 34 tal como figura en el plano, 35 y 36. Continúa por la medianera sureste de la parcela 38 hasta la altura de una construcción trasera que posee la citada parcela, que recorre, para continuar por las traseras de las parcelas 39, 40, 41 y 43, corta la parcela 46 para recorrer las traseras de las parcelas 02, 03 y 04. Continúa en línea recta, cortando de nuevo a la parcela 46, hasta el vértice sureste de la parcela 06, recorre su límite sur en sentido este y su límite este que da fachada a la calle Cerrito en sentido noroeste, prosigue en prolongación hasta cruzar la calle San Sebastián hasta la fachada de la parcela 25 de la manzana 48122. Desde este punto recorre en sentido oeste las facha-

das a la calle San Sebastián de las parcelas 25, 24, 23 y 22, quiebra por la medianera este de la parcela 21, hasta una construcción adosada a la misma, cuya trasera recorre, para continuar atravesando la parcela 21, hasta el vértice este de la parcela 20. Continúa por las traseras de las parcelas 20, 19 y 18, y el límite oeste de la parcela 21. Desde el vértice norte de la parcela 21 cruza en línea recta la parcela 14 de la manzana 48122, hasta el vértice noreste de la parcela 08, recorre su medianera norte y a continuación la medianera oeste de la parcela 01. Cruza en prolongación la calle Olivo hasta tocar la fachada de la parcela 19 de la manzana 47141, que recorre en sentido oeste hasta la altura de la trasera de la parcela 18, punto desde el cual atraviesa la parcela 19, para recorrer las traseras de las parcelas 18, 17, 14, 13, 10, 09 y 06. Cruza en prolongación la calle Ordóñez Rincón hasta tocar la fachada este de la parcela 05 de la manzana 47141, recorre en sentido noroeste las traseras de las parcelas 05 y 04, se desvía en sentido suroeste por las medianeras oeste de las parcelas 04 y 03 hasta salir a la calle Colón, recorriendo en sentido noroeste las fachadas de las parcelas 02 y 01, para continuar por el límite norte de la citada calle, hasta llegar al límite del suelo calificado como urbano por el planeamiento urbanístico. Continúa en sentido sur por el límite oeste de la manzana 45134, recorre el límite oeste del espacio público, hasta la altura de la trasera de las parcelas 02 a 06, que recorre en sentido sureste y recorre el límite este de la parcela 06, hasta salir a la calle Pinzón. Continúa por el límite suroeste de la calle Pinzón hasta llegar a la parcela 12, que incluye en la delimitación, recorriendo su trasera, para continuar en prolongación, cortando la parcela 11, hasta el límite sur de la carretera de la Estación. Recorre en sentido sureste parte de la

fachada de la parcela 01, cruza la calle Las Pasaderas y recorre las fachadas a la calle de la Fuente de las parcelas 01, 02 y 03 de la manzana 47093, hasta el vértice norte de la parcela 04, recorre su medianera oeste y las traseras de las parcelas 04 y 05. Recorre las traseras edificadas de la parcela 06, trasera de la parcela 09, 10, 14, 15, 16 y 17, continúa por las fachadas a la calle trasera de la calle Virgen del Prado de las parcelas 17, 18 y 19. Cruza la citada calle trasera de la calle Virgen del Prado hasta el vértice noroeste de la parcela 53 de la manzana 47093, recorre las traseras de las parcelas 53, 25 y 33, cruza la calle Murillo, para recorrer la trasera de la parcela 03 de la manzana 49073, atraviesa en línea recta la parcela 34 para recorrer las traseras de las parcelas 05, 07 y 08, trasera construida de la parcela 09, tal como figura en el plano de delimitación, traseras de las parcelas 10, 12, 13 y 15 hasta salir a la calle Virgen del Prado por la medianera este de la parcela 15. Recorre la fachada a la calle Virgen del Prado de la parcela 16, cruza la calle Travesía Prado y recorre las fachadas de las parcelas 25, 26 y parte de la 30, que corta recorriendo las traseras de unas ruinas que incluye en la delimitación, tal como se recoge en el plano de delimitación. Continúa por los límites noreste de la parcela 30, para recorrer sus traseras construidas que hacen esquina entre la calle Virgen del Prado y la Plaza de San Antonio. Recorre las fachadas este de las parcelas 31, 32 y 33, cruza la calle José Arauz Bayo hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 50053, recorre en sentido este el límite sur de la citada calle hasta la altura de la medianera sur de la parcela 06 de la manzana 51053, cruza la calle José Arauz Bayo hasta el vértice suroeste de la parcela 06 y recorre el límite sur de la citada parcela en sentido este, hasta enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE HIGUERA DE LA SIERRA</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HIGUERA DE LA SIERRA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
<b>CARTOGRAFÍA BASE</b> Planimetría catastral	<b>0</b>	MAYO/03	
		ESCALA GRÁFICA	



— DELIMITACIÓN

0 20 40 60 80 100



HOJA 1/4



**DELIMITACIÓN**



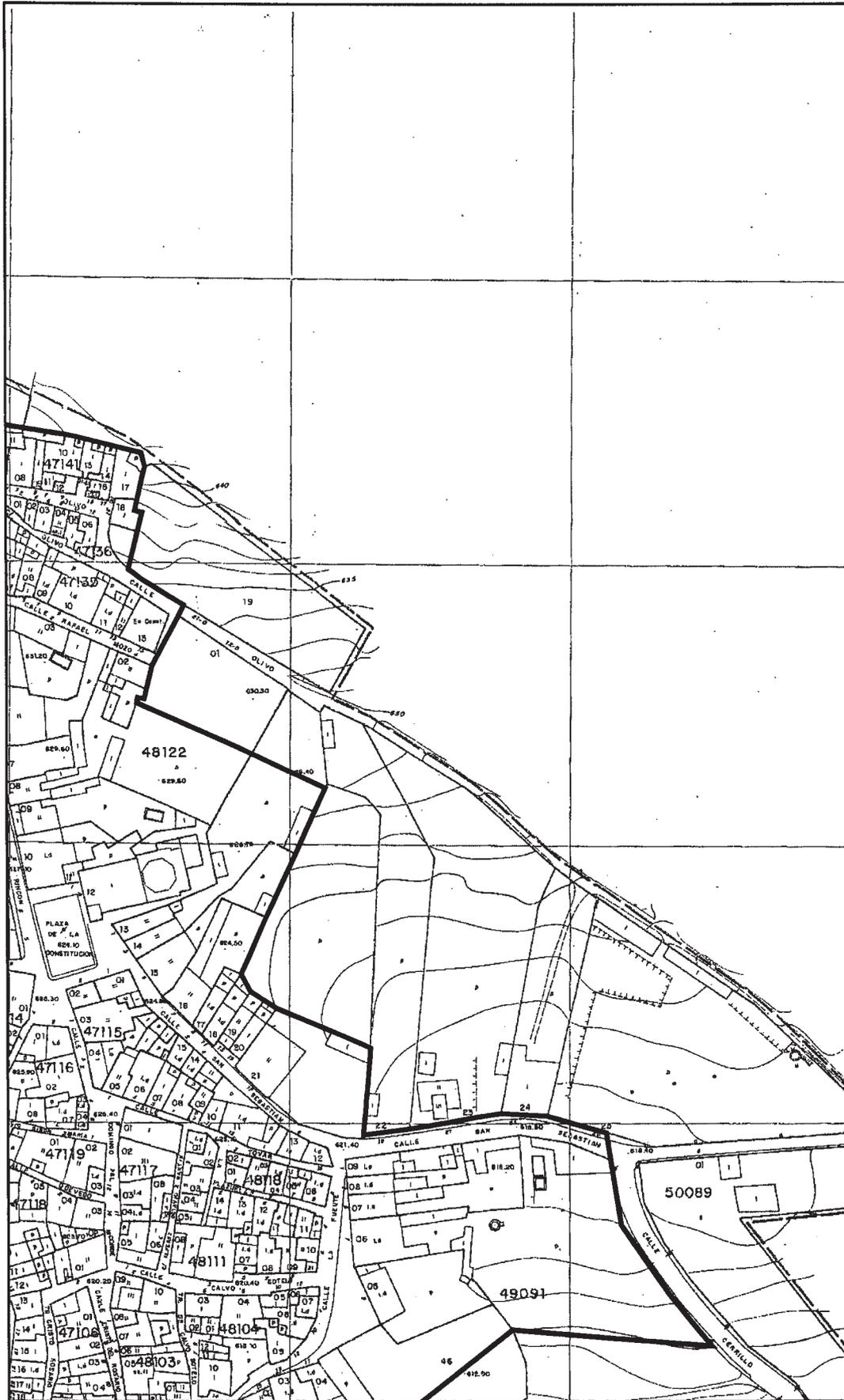
**HOJA 2/4**



— DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dinamante del procedimiento verbal núm. 66/2003. (PD. 4445/2003).*

NIG: 2104142C20030000405.  
Procedimiento: Verbal-incumpl. Venta plazos (N) 66/2003. Negociado: MV.  
De: Lico Leasing, S.A. EFC.  
Procurador: Antonio Abad Gómez López.  
Contra: Comercial Ropero Moreno, S.L.

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-incumpl. venta plazos (N) 66/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Huelva a instancia de Lico Leasing, S.A. EFC, contra Comercial Romero Moreno, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Huelva, a catorce de noviembre de dos mil tres.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 66 de 2003, cuyo objeto ha versado sobre Resolución por incumplimiento de arrendamiento financiero, y seguidos entre partes, de una y como demandante, Lico Leasing, S.A., EFC, representada por el Procurador don Antonio Abad Gómez López y asistida por el Letrado don Antonio Muñoz Ceballos, y de otra y como demandada, Comercial Ropero Moreno, S.L., no opuesta.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la Demanda formulada por Lico Leasing, S.A., EFC, representada por el Procurador don Antonio Abad Gómez López, y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero reseñados en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia y debo condenar y condeno a la demandada, Comercial Ropero Moreno, S.L. a, estando y pasando por la precedente declaración, entregar a la actora los bienes objeto de referidos contratos y descritos también en el indicado antecedente fáctico de esta Sentencia así como el abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Comercial Ropero Moreno, S.L., extendiendo y firmo la presente en Huelva a quince de noviembre de dos mil tres.- El/la Secretario Judicial, Araceli Morato Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRES DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 544/2003.*

NIG: 1808742C20030010440.  
Procedimiento: Acogimiento 544/2003. Negociado: G.  
De: Junta de Andalucía.  
Contra: Doña Alina Mircea.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento acogimiento 544/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Granada a instancia de Junta de Andalucía contra Alina Mircea sobre acogimiento, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

### A U T O

En la ciudad de Granada, a 6 de noviembre de 2003.

### PARTE DISPOSITIVA

Se decide ratificar al acogimiento preadoptivo del menor recién nacido varón hijo de Alina Mircea, nacido en Granada el día 26 de noviembre de 2002 a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, líbrese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese ante expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alina Mircea, extendiendo y firmo la presente en Granada, 10 de noviembre de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE EL EJIDO

*EDICTO dimanate del Juicio Cambiario núm. 72/2002. (PD. 4447/2003).*

NIG: 0490241C20023000046.  
Procedimiento: Juicio cambiario (N) 72/2002. Negociado: RA.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Entidad Industrias Bianchezza.  
Procuradora: Romera Escudero, Elena.  
Contra: Mercantil Mexiejido, S.L. y Francisco Villegas García.  
Procurador: Bonilla Rubio, Jose R.  
Letrado: Aguilera Barranco, Salvador.

Don/doña M.ª del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria de Primera Instancia Núm. 3 de los de El Ejido y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Cambiario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En El Ejido a 12 de junio de 2002.

El Señor don Jesus Miguel Hernández Columna Juez de Primera Instancia número 3 de El Ejido y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Cambiario seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Entidad Industrias Bianchezza, representado por el/la Procurador/a doña Romera Escudero, Elena y bajo la dirección del/la Letrado/a D/ña y de otra como demandado don Francisco Villegas García representado por el Procurador don José Román Bonilla Rubio y bajo la dirección del letrado don Salvador Aguilera Barranco y la Mercantil Mexiejido, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Romero Escudero, en nombre y representación de la Mercantil Industrias Bianchezza, S.A. contra la mercantil Mexiejido, S.L., debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dicha demandada, para con su importe hacer cumplido pago a la actora de la suma de un millón setecientas veinte mil ciento ochenta pesetas (1.620.180 pesetas) equivalentes a nueve mil setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho euros (9.737,48 euros) de principal más los intereses señalados en el fundamento jurídico cuarto de esta Resolución y costas causadas y que se causen, a todo lo cual condeno expresamente a la demandada. Absolviendo al condenado don Francisco José Villegas García de las pretensiones de la actora, a quien se condena al abono de las costas con relación a aquél.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a demandado/a Mercantil Mexiejido, S.L. y Francisco Villegas García se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

El Ejido, 1 de abril de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 344/2002. (PD. 4446/2003).*

Doña Ana Matilla Rodero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ejido y su partido.

Que en este Juzgado se tramitan bajo el 344/2002 seguidos a instancias de Tarcredit Establecimiento Financiero S.A.,

representado por el Procurador Señor Romera Castillo, frente Ascensión del Señor Ortiz Aguado y Christophe El Kati en los que, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA

En El Ejido, a dieciséis de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 344/02, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. con domicilio social en Madrid, calle Costa Brava núm. 10 y 12, representada por la Procuradora doña Antonia Romera Castillo y asistido por el Letrado don Manuel Sánchez Berenguel, contra doña Ascensión del Señor Ortiz Aguado, provista del NIF núm. 18.111.842-D y don Christophe el Kati, provisto del DNI núm. X002390932, ambos con domicilio en Balerna (El Ejido-Almería), calle del Mar número 41, 2.º B y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y atendidos los siguientes,

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Antonia Romera Castillo, en nombre y representación de la entidad mercantil Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña Ascensión del Señor Ortiz Aguado y don Christophe el Kati, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los expresados demandados a que satisfagan a la actora la suma de siete mil setecientos un euros sesenta y ocho céntimos (7.701,68 euros) cantidad que devengará a favor de la actora intereses calculados al tipo pactado del 2% mensual, desde la fecha de la presente Resolución hasta su completo pago. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles significar que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Están las firmas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ascensión del Señor Ortiz Aguado y Christophe el Kati mediante su publicación en el BO de la Comunidad Autónoma, expido el presente, en El Ejido, 16 de junio de 2003.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la  
Secretaría General Técnica, por la que se hace pública  
la adjudicación de los contratos de asistencia técnica y  
de servicios que se indican.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública

la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

- Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 59/03/2.
- Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Noventa mil setecientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (90.754,10).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de noviembre de 2003.

Contratista: Eulen, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ochenta y dos mil setecientos ocho euros con setenta y cuatro céntimos (82.708,74).

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Núm. de expediente: 49/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: Asistencia para las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Seiscientos cincuenta mil setecientos noventa euros con setenta y dos céntimos (650.790,72).

5. Adjudicación:

Fecha: 18 de noviembre de 2003.

Contratista: Steria Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos (469.500,00) euros.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Núm. de expediente: 62/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: Asistencia técnica a la producción y desarrollo del CPD del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Noventa mil setecientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (90.754,10).

5. Adjudicación: Fecha: 19 de noviembre de 2003.

Lote I: Contratista, DMR Consulting. Nacionalidad, española. Importe, doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00).

Lote II: Contratista, Sadiel, S.A. Nacionalidad, española. Importe: Trescientos setenta y un mil setecientos veinte euros (317.720,00).

Lote III: Desierto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4439/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2003/3471.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 270.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955057800.

e) Telefax: 955057866.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 30 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955058201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 20.1.04, Apertura económica: 29.1.04.

e) Hora: Apertura técnica: a las once, Apertura económica: a las once.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4440/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4 6.ª planta.

c) Localidad y código postal: 04071 Almería.

d) Teléfono: 950011161.

e) Telefax: 950011217.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de enero de 2004 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sección de Contratación, sita en C/ Hermanos Machado, 4 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 950011217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 26 de enero de 2004.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en los Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/3977 (01-AL1292-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera N-324 de Gádor a Alhabia, PK 308+000 AL 316+000.

- b) División por lote y números: No.  
 c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Almería).  
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 361.0112,75 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 7.220,26 euros.  
 b) Definitiva: 14.440,51 euros.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/3979 (02-AL1321-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-352 de Vera a Cuevas del Almanzora, PK 0+000 9+700.  
 b) División por lote y números: No.  
 c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Almería).  
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 577.459,41 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 11.549,19 euros.  
 b) Definitiva: 23.098,38 euros.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. expediente: 2003/3980 (03-AL1288-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la variante exterior de Garrucha y Ramal de acceso al puerto.  
 b) División por lote y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Garrucha (Almería).  
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 215.184,63 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 4.303,69 euros.  
 b) Definitiva: 8.607,39 euros.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. expediente: 2003/3981 (03-AL1289-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la AL-620, Ramal del límite de la provincia de Murcia a Pulpí.  
 b) División por lote y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Pulpí (Almería).

- d) Plazo de ejecución: 6 meses.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 180.578,20 euros.  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: 3.611,56 euros.  
 b) Definitiva: 7.223,13 euros.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Almería, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*EDICTO de 22 de octubre de 2003, de Inicio de expediente de contratación que se cita. (PP. 4090/2003).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena. Huelva

### HACE SABER

Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 15 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación necesario para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del local ubicado junto a las instalaciones del Mercado de Abastos de esta Ciudad de Aracena, conocido como «de la cúpula», en el piso de las instalaciones previstas en el proyecto originario del mercado, para bar-restaurante, por concurso público, ordinario y abierto.

El expediente completo se expone al público, por el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de los edictos correspondientes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas aquellas personas interesadas, presenten sus proposiciones.

Canon: 90 euros/mes, más el IVA que corresponda.

Duración: 4 años.

Destino: Para cualquier actividad vinculada a la restauración de muebles antiguos y demás enseres etnológicos de los pueblos de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con el noble fin de promover iniciativas a los participantes y profesores de los cursos que -sobre la actividad considerada- fueron promovidos por este Excmo. Ayuntamiento, en su día, en el local referido.

Garantías: Provisional, del 2% del valor del dominio público, objeto de la concesión. Definitiva, del 3% del valor del dominio público, objeto de la concesión.

Exposición del expediente: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo anteriormente considerado. Teléfono (959) 126250. Fax: (959) 127037.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 22 de octubre de 2003.

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000115 (CV0301) integración paisajística Puerto Caleta de Vélez.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2003/000115-CV0301.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Integración paisajística Puerto Caleta de Vélez.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197 de 14 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento trece mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (113.264,28 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de noviembre de 2003.
  - b) Contratista: Pinus, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil novecientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (95.934,85 euros).

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000112 (CH0303) integración paisajística Puerto de Chipiona.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2003/000112-CH0303.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Integración paisajística Puerto de Chipiona.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197 de 14 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: doscientos veintinueve mil setecientos noventa y un euros con treinta y cuatro céntimos (229.791,34 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
  - b) Contratista: Servicios Forestales, S.L.

- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros (187.785,00 euros).

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2003/000114 (BA0303) integración paisajística Puerto de Barbate.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2003/000114-BA0303.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Integración paisajística Puerto de Barbate.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197 de 14 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (185.274,48 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.
  - b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (153.499,91 euros).

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR**

*RESOLUCION del 25 de noviembre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4442/2003).*

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el servicio de Centralita e Información y Atención al Público.

1. Entidad Adjudicadora.
  - a) Organismo: EP Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
  - c) Número de Expediente: CP01/HMA/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de centralita e información y atención al público.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en los centros de Andújar y Montilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 160.000,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No.
6. Garantías.
- Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: EP Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740 Andújar (Jaén) Telf. y fax. 953/502859 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).
- b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.
- c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).
- d) Teléfono: 953/021400.
- e) Telefax: 953/021405.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El décimo día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la EP Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n de Andújar (Jaén).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la EP Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios de este centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 25 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 4441/2003).*

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Servicio de Lavandería, Costura y Reposición en régimen de alquiler.

1. Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo: EP Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de Expediente: CP02/HMA/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería, costura y reposición en régimen de alquiler.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en los centros de Andújar y Montilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 213.400 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No.
6. Garantías.
- Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: EP Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740 Andújar (Jaén) Telf. y fax. 953/502859 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es.)
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.
  - c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).
  - d) Teléfono: 953/021400.
  - e) Telefax: 953/021405.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El décimo día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la EP Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la EP Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios de este centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 25 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

## **EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso público de Suministros (CP. 30/03). (PD. 4443/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
  - c) Número de expediente: CP 30/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro General Electromedicina UCI.
  - b) División en Lotes y número: Sí, según Pliegos.
  - c) Lugar de Ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - Presupuesto base de licitación: 48.190,00 euros.
  5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
    - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
    - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

- d) Teléfono: 950.02.25.71.
- e) Fax: 950.02.25.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
- 8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
  - b) Documentación a presentar. La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso), tres meses.
- 10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
- 11. Gastos de Publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 26 de noviembre de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

*ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 4444/2003).*

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

- 1. Objeto del contrato:  
 Descripción: Expediente: C-SE1079/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-460. Autovía de Ruta de la Plata-Guillena.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 5 de diciembre de 2003.
  - a) Descripción: Expedientes: H-GR4050/PPRO. Redacción pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos en Illora.

- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 5 de diciembre de 2003.
- b) Descripción: Expediente: H-SE5142/ODOO y H-SE5122/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de EDAR y Agrupación de vertidos de Brenes.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 18 de diciembre de 2003.
- c) Descripción: Expediente: H-SE5130/ODOO y H-SE5148/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisarios hasta la EDAR y EDAR de Puebla de Cazalla (Sevilla).  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 18 de diciembre de 2003.
- d) Descripción: Expediente: H-CO0035/PPRO. Proyecto y opción a dirección de Obra de aumento de vehiculación de la conducción principal de abastecimiento, tramo: Cuartanero-Pozoblanco.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 8 de enero de 2004.
- e) Descripción: Expediente: H-CO0013/OEJO. Obra de renovación de la conducción principal de abastecimiento de agua a la zona norte de la provincia de Córdoba.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 8 de enero de 2004.
- f) Descripción: Expediente: C-SE5042/OEJO. Obra de la variante de El Saucejo en el itinerario A-351. Tramo I.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 29 de diciembre de 2003
- g) Descripción: Expediente: C-CA5033/OEJO. Obra de duplicación de la A-480, Jerez-Sanlúcar, PK 23+000 al 27+000.  
 Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/Rioja 14-16, 2.º pl.  
 Fecha: 11 de diciembre de 2003.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Plaza España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2546
Documento:	0102110114220	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2002/372	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2547
Documento:	0102110114235	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2002/373	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2548
Documento:	0102110114253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2002/374	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2645
Documento:	0102110114720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2002/431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2657
Documento:	0102110114846	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2002/454	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2674
Documento: 0102110115012	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/487	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2675
Documento: 0102110115020	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/488	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
E11548153	JOCASE AUTOMOVILES SC	NOTIFICA-EH1101-2003/2676
Documento: 0102110115035	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2002/489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3445633A	AHME FARKACH	NOTIFICA-EH1101-2003/2012
Documento: 0102110110751	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/2631	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3732932D	COTTON HARRY	NOTIFICA-EH1101-2003/257
Documento: 0102110094691	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/16	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X5040424C	HILPERT UWE	NOTIFICA-EH1101-2003/2923
Documento: 0102110116652	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/6975	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25711583K	CAMUÑEZ BORRRO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2003/245
Documento: 0102110094570	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/4	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28384633B	TEJADA RODRIGUEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2003/1088
Documento: 0102110103333	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/14936	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28796319C	MORENO CABALLERO JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2003/2519
Documento: 0102110114040	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2003/2923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31132151H	DELGADO GARCIA ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2003/2351
Documento: 0101110236874	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1999/10473	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31190945R	SABAJANES CORTES ALFREDO	NOTIFICA-EH1101-2003/1028
Documento: 0102110102852	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/15657	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31216918F	GARCIA MENA JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2003/1318
Documento: 0102110103985	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/13968	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31231014G	VERA SUAREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2003/626
Documento: 0102110097730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/15567	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31259030Y	BECERRA CLARES ALFONSO	NOTIFICA-EH1101-2003/948
Documento: 0102110102523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/11049	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31343052L	ARROYO SIERRA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2003/2014
Documento: 0102110110172	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/15938	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32852169G	VILLENA RODRIGUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2003/1314
Documento: 0102110103925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/2886	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
41448776Q	NAVAS RUBIO JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH1101-2003/1029
Documento: 0102110102862	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/15774	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
75769878N	RECUERDO RODRIGUEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1101-2003/1092
Documento: 0102110103376	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2003/292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

## AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
28384633B	TEJADA RODRIGUEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2003/832
Documento: 0341110017884	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/14936	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Cádiz, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 16 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002714.*

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002714 a Cristóbal Fernández de Haro y otros, CB, propietario/a del bar Halloween (XJ-11013) de Linares (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén.

Jaén, 16 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la funcionaria instructora por causas legalmente previstas.

## A N U N C I O

Expediente: AL-28/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B 91200774. Calle Santas Patronas, 15. 41001 Sevilla.

Infracción: Leve, artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Sanción de 30,05 a 150,25 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 17 de octubre de 2003.

Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 17 de noviembre de 2003.- El Delegado de Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«Fecha 23.9.2003. Requiriendo cartas de pago tasa fiscal sobre el juego. Heytre, S.L. Calle Compostela, 9. 23740 Andújar (Jaén).

En relación con las máquinas tipo B, con autorización de explotación: CO009472, CO009620 y CO009701, se le requiere para que aporte las cartas de pago de la Tasa Fiscal del juego correspondientes al primer y segundo plazo del ejercicio 2003, o la concesión, mediante documento fehaciente, de la suspensión, fraccionamiento o aplazamiento de pago, en caso de haberse solicitado. Para lo cual se le concede un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Significándole que de no atender en tiempo y forma el presente requerimiento, se propondrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, la suspensión temporal de las autorizaciones de explotación antes indicadas por un periodo de seis meses, y el precinto cautelar de las máquinas. El Inspector de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: José Luis Megías Osuna.»

Córdoba, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avenida de la Palmera, 24, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Peña Cultural Los 7 Claveles.

Expediente: SE-127/03 MR.

Infracción: Grave, artículo 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 24.10.03.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avenida de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Gutiérrez Martínez.

Fecha: 17.10.2003.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avenida de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F.F. Recreativos, S.L.

Expediente: SE-162/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 21 de la Ley del Juego y artículo 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 25 de septiembre de 2003.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 euros.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se abre periodo de información pública, referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la modificación de la línea eléctrica en los términos municipales de Jauja-Lucena. Expediente: 258/01-A.T. (PP. 3862/2003).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sect/or entre 51 y 100 kms. entre 51 y 100 kms.Eléctrico se somete a información pública la petición de la declaración en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la siguiente instalación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio.  
 Objeto: Declaración en concreto de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de bienes y derechos.  
 Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 kV S/C desde Jauja-Lucena (Córdoba).  
 Términos municipales afectados: Jauja y Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba, sita en la calle Manriques número 2, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997 de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 8 de octubre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA	POLÍG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
1	Pedro José Ron Robles C/ Martínez Campos, 2 29001 Málaga	Los Dávalos	Lucena	17 y 18	77	439	7	58	1'8	400	Olivar
2	Pedro José Ron Robles C/ Martínez Campos, 2 29001 Málaga	Los Dávalos	Lucena	35	110	140	7	59	1'65	400	Olivar
3	Pedro José Ron Robles C/ Martínez Campos, 2 29001 Málaga	Los Dávalos	Lucena	1, 2 y 3	106	565	7	60	1'85	400	Olivar
4	Cdad. de Bienes Hnas. Alcalá Pérez C/ Fresno, 22 14960 Rute (Córdoba)	Los Frailes	Lucena	22	74	523	7	72	2'82	400	Olivar

RESOLUCION de 22 septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa Ainoa núm. 6.671. (PP. 3763/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, hace saber que: Por don Luis Carlos López Lema ha sido solicitada la concesión directa de explotación denominada Ainoa, número 6.671; Recursos Sección C (Calizas areniscosas); 5 cuadrículas mineras; en los términos municipales de Teba y Ardales, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	4º 53' 00"	36º 56' 00"
1	4º 52' 40"	36º 56' 00"
2	4º 52' 40"	36º 55' 40"
3	4º 52' 20"	36º 55' 40"
4	4º 52' 20"	36º 54' 40"
5	4º 52' 40"	36º 54' 40"
6	4º 52' 40"	36º 55' 20"
7	4º 53' 00"	36º 55' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud con fecha 22.9.03, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y 18 de la Ley 7/1994 de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo, Protección Ambiental, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta, Dpto de

Minas, en Málaga del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 22 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Duran.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Adolfo núm. 6.676. (PP. 3762/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga hace saber que: Por don Manuel Adolfo Fernández, en nombre y representación de la empresa Aridos Alhaurín de la Torre, S.L., con domicilio en Avda. Ortega y Gasset, núm. 19 de Málaga ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Adolfo III número 6.676; Recursos Sección C); 10 cuadrículas mineras; Términos Municipales: Ardales y Carratraca, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P	4º 50'20"	36º 52' 20"
1	4º 50'00"	36º 52' 20"
2	4º 50'00"	36º 52' 40"
3	4º 48'40"	36º 52' 40"
4	4º 48'40"	36º 52' 00"
5	4º 50'00"	36º 52' 00"
6	4º 50'00"	36º 51' 40"
7	4º 50'20"	36º 51' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Arcas núm. 6.683. (PP. 3761/2003).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga hace saber que: Por don Juan Durán González, con domicilio en C/Arenal, núm. 11, 1.ª A de Málaga ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Arcas número 6.683; Recursos Sección C); 21 cuadrículas mineras; Término Municipal: Villanueva de Algaidas y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P	4º 27' 00"	37º 10' 40"
1	4º 25' 00"	37º 10' 40"
2	4º 25' 00"	37º 09' 40"
3	4º 26' 00"	37º 09' 40"
4	4º 26' 00"	37º 09' 20"
5	4º 27' 00"	37º 09' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación La Verdeja núm. 6.675. (PP. 4135/2003).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga hace saber que: Por don José Vallejo Valcárcel, en nombre y representación de Mármoles Aguilera, S.L., con domicilio en C/Feria núm. 4 de Los Corrales (Sevilla) ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado La Verdeja número 6.675; Recursos Sección C); 28 cuadrículas mineras; Término Municipal: Teba, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P	4º 56'00"	36º 58' 20"
1	4º 56'00"	36º 60' 00"
2	4º 53'20"	36º 60' 00"
3	4º 53'20"	36º 59' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
4	4º 55'20"	36º 59' 00"
5	4º 55'20"	36º 58' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 21 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a la creación de empleo estable reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena núm. 1, 3.ª planta.

Núm. expediente: T/108/97/GR.

Interesado/a: Joaquín Rodríguez Garrido, S.L.

CIF/NIF: B-18420887.

Último domicilio: Calle Sos del Rey Católico núm. 10. CP 18006 Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Granada, 13 de noviembre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

*CORRECCION de errores de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud del PI don Julio núm. 6.657. (BOJA núm. 56 de 24.3.03) (PP. 3760/2003).*

Advertido error en la publicación de la designación del Perímetro del PI «Don Julio» núm. 6.657 aparecido en el BOJA núm. 56 del 24.3.03 de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero se procede a su subsanación en los términos siguientes:

En el vértice núm. 2, donde dice Latitud 37º 58' 40" debe decir Latitud 36º 58' 40".

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto, y presentar las alegaciones que estimen pertinencia.

tes en la Avda. de la Aurora núm. 47, 1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras clave: 2-AL-0163-0.0-0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Variante noroeste de Berja en la A-347 y AL-461.  
Clave: 2-AL-0163-0.0-0-PC.

Término Municipal: Berja (Almería).

#### DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 28.10.03, en cuya ejecución queda-

rán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Berja.

Almería, 17 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Carlos Caparrós Morón.

#### RELACION DE AFECTADOS EN LA EXPROPIACION DE MOJACAR

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA N°	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE A OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
1	MUÑOZ TORRES MANUEL	BDA. FUENTE DE LA HIGUERA 4760 BERJA (ALMERÍA)	60	103	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.879		213
1 A	MUÑOZ TORRES MANUEL	BDA. FUENTE DE LA HIGUERA 4760 BERJA (ALMERÍA)	60	—	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	SUELO URBANO	NO SE AFECTAN	6.189		489
2	GARCÍA ESCOBOSA TESIFON	C/ GRANADA 95 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	4	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	6.189		698
3	GARCÍA ESCOBOSA LUISA	C/ GRANADA S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	3	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	FRUTALE S/ INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	3.955		208
4	GARCÍA GARCÍA JUAN	C/ GRANADA 77 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	211	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTONES	NO SE AFECTAN	1.931		1.583
5	GARCÍA ESCOBOSA TESIFON	C/ GRANADA 95 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	9	EL BUZÓN	BERJA	TOTAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.429		1.429
6	GARCÍA ESCOBOSA TESIFON	C/ GRANADA 95 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	8	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	1.269		813
7	OLIVEROS GIL AVALLE MIGUEL	C/ QUINTANA 24 28008 MADRID	53	7	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	FRUTALES	ALMACÉN 60 M <sup>2</sup>	1.536		1.261
8	CÉSPEDES PRADOS MARIA TERESA	C/ ALBAINA S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	22	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.896		1.227

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA N°	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LÍ GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
9	VILLEGAS CARA JOSÉ	C/ EL CERCAO 46 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	21	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	ALMACENES 25 Y 30 M <sup>2</sup> BALSA 200 M <sup>3</sup>	5.468		1.143
10	PERALTA GONZÁLEZ MARIA ROSARIO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	20	EL BUZÓN	BERJA	TOTAL	FRUTALES PLANTONES	NO SE AFECTAN	248		248
11	GALLARDO SALMERON VISITACIÓN	C/ EL LLANETE 19 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	19	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	FRUTALES PLANTONES	VIVIENDA 40 M <sup>2</sup> ALMACENES 6 M <sup>2</sup>	820		780
12	ENCISO PERALTA HDROS. DE FERMÍN	C/ CTRA. GRANADA 34 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	18	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	7.013		4.719
13	MURILLO DE JOSÉ	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	29	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	ALMACÉN 35 M <sup>2</sup>	1.701		810
14	GALDEANO SEVILLA NICOLÁS	C/ ZACATÍN 12 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	17	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	ALMACÉN 15 M <sup>2</sup>	4.433		2.805
15	MUÑOZ TORRES MANUEL	BDA. FUENTE DE LA HIGUERA 4760 BERJA (ALMERÍA)	34	159	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.110		108
16	MUÑOZ TORRES MANUEL	BDA. FUENTE DE LA HIGUERA 4760 BERJA (ALMERÍA)	34	160	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	833		141
17	MUÑOZ TORRES MANUEL	BDA. FUENTE DE LA HIGUERA 4760 BERJA (ALMERÍA)	34	168	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.282		627
18	ENCISO ALCOBA JUAN	C/ TEATRO 10 4760 BERJA (ALMERÍA)	34	162	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.450		141
19	GARCÍA ESCOBOSA TESIFON	C/ GRANADA 95 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	210	RAMAL ESCRIBANO	BERJA	TOTAL	LABOR SECANO	BALSA 750 M <sup>3</sup>	490		490
20	RUIZ GALLARDO JOSÉ MIGUEL	C/ CERRILLO PAGO 30 4760 BERJA	53	2	EL BUZÓN	BERJA	TOTAL	PARRAL	ALMACÉN DOS PLANTAS	2.238		2.238

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
		(ALMERÍA)							2x120- 240 M <sup>2</sup>			
21	RODRÍGUEZ RAMOS MARIA CARMEN REMEDIOS	BDA. LA PEÑARRODADA 30 4769 BERJA (ALMERÍA)	53	1	PEÑARR ODADA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	4.329		3.009
22	GARCÍA ESCOBOSA LUISA	C/ GRANADA S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	10	EL BUZÓN	BERJA	TOTAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	370		370
23	RAMOS BONILLA DIEGO	C/ MARQUÉS DE INIZ 27 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	11	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	GRANJA CERDOS 700 M <sup>2</sup>	4.000		2.999
24	LÓPEZ CABRERA JUAN IGNACIO	C/ GOYA 23 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	12	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	FRUTALE S	NO SE AFECTAN	2.387		1.215
25	TORRES MONTES FRANCISCO	C/ MAESTRO ALONSO 9 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	13	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTO NES	NO SE AFECTAN	1.126		353
26	GONZÁLEZ REYES NICOLÁS JOSÉ	CTRA.TURON (PEJARRODADA) 34; 4769 BERJA(ALMERÍA)	53	62	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	ALIBE 40 M <sup>3</sup>	3.001		1.976
27	CÉSPEDES LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO	C/ CERRILLO PAGO 49 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	61	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	2.982		1.790
28	ESCOBOSA GARRIDO JOSÉ	C/ ARÉVALOS 2 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	60	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	4.181		2.148
29	CÉSPEDES LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO	C/ CERRILLO PAGO 49 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	74	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	4.925		2.529
30	GALLARDO LÓPEZ JERÓNIMO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	73	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	432		277
31	RAMOS GARCÍA ANA	C/ HAZA LARGO (COBO) 32 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	71	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	647		455

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
32	NAVARRETE PÉREZ FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	133	RAMAL ESCRIBANO	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	6.282		1.828
33	RUIZ REYES ANA	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	132	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	1.602		506
34	RUIZ REYES BERNARDO	PASEO CERVANTES 5 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	137	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	3.109		2.208
35	MORALES FERNÁNDEZ MARIA CARMEN	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	140	RAMAL ESCRIBANO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.361		573
36	HERRERA VÁZQUEZ FRANCISCA	C/ ALMANZOR 25 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	144	BERRIO	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	3.680		1.297
37	RUIZ GALLARDO JOSÉ ANTONIO	C/ POZO DE PAGO 13 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	142	BERRIO	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	3.469		531
38	VILLACRECES BONILLA FRANCISCO	C/ ESPRONCEDA 7 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	148	BERRIO	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTONES	NO SE AFECTAN	1.139		1.038
39	RUIZ VILLEGAS MIGUEL	BDA. PALMÉRICAS S/N 4700 EL EJIDO (ALMERÍA)	53	147	BERRIO	BERJA	PARCIAL	FRUTALES	NO SE AFECTAN	1.285		101
40	VILLACRECES FÉREZ NICOLÁS	C/ CERRILLO PAGO 15 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	151	BERRIO	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	ALMACÉN 4 M <sup>2</sup>	1.244		315
41	RUIZ BARAZAS RODRIGO	C/ CERRILLO PAGO 39 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	152	BERRIO	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	ALMACÉN 90 M <sup>2</sup>	8.248		1.459
42	LÓPEZ MALDONADO JOSÉ	BDA. BENEJÍ 12 4769 BERJA (ALMERÍA)	52	2	BERRIO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	3.171		1.089

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
43	GALDEANO SEVILLA NICOLÁS	C/ ZACATÍN 12 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	16	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	ALMACENES 50 Y 15 M <sup>2</sup> BALSA 100 M <sup>3</sup>	574		407
44	GONZÁLEZ REYES NICOLÁS JOSÉ	CTRA.TURON (PEJARRODADA) 34 4769 BERJA(ALMERÍA)	53	63	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	PARRAL	ALJIBE 45 M <sup>3</sup>	2.800		599
44-1	BARRIONUEVO RODRÍGUEZ DOLORES	C/ CERRILLO PAGO 4 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	64	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	1.931		171
45	CÉSPEDES MOLINA PEDRO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	72	EL TABLÓN	BERJA	TOTAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	669		669
46	ZAPATA MEDINA ENCARNACIÓN	5DA. RAMAL ESCRIBANO S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	67	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	LABOR SECANO	NO SE AFECTAN	2.667		19
47	GUTIÉRREZ MURILLO MARIA ISABEL	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	70	EL BUZÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	ALMACÉN 50 M <sup>2</sup>	1.411		139
48	RUIZ REYES FRANCISCO	C/ CALLEJÓN BELTRÁN 18 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	134	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	LABOR SECANO	NO SE AFECTAN	1.941		171
49	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ GABRIEL	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	136	RAMAL ESCRIBA NO	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	3.617		769
50	ESTÉVEZ ÁLVAREZ CRISTÓBAL	AVDA. MANUEL SALMERÓN 116 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	143	BERRIO	BERJA	TOTAL	LABOR SECANO	ALMACÉN 10 M <sup>2</sup>	2.215	976	1.239
50-1	FRANCISCO VÁZQUEZ MEGÍAS	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	141	BERRIO	BERJA	TOTAL	LABOR SECANO	NO SE AFECTAN	2.729	2.729	0
51	AMAT MONTES TRINIDAD	CTRA.TURON (PEJARRODADA) 2 4769 BERJA(ALMERÍA)	53	149	BERRIO	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	1.319		626

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO L I GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
52	MARTÍN VILLEGAS LORENZO	C/ GOYA 26 4760 BERJA (ALMERÍA)	53	150	BERRIO	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	870		604
53	HERRERÍAS JIMÉNEZ JOSEFA	C/ PAGO 85 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	1	BERRIO	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	ALMACENES 25 Y 30 M <sup>2</sup>	5.020		2.700
54	FERNÁNDEZ MORENO MARIA ÁNGELES	C/ SEVERO OCHOA 3 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	4	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.210		1.106
55	VILLEGAS VICENTE FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	5	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	1.432		25
56	VÁZQUEZ MONTES MARIA DOLORES	C/ ENCRUCIJADA PÁG. 4 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	53	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.464		493
57	RUIZ CÉSPEDES FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	231	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	950		432
58	ACUÑA SÁNCHEZ CRISTÓBAL	C/ UGUJAR 9-B 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	50	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	PISCINA 80 M <sup>3</sup> ALMACÉN 40 M <sup>2</sup>	3.606		688
59	VALVERDE OSORIO ENCARNACIÓN	C/ CTRA. MÁLAGA 121 4700 BALANEGRA BERJA (ALMERÍA)	52	48	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.768		1.559
60	SÁNCHEZ BENAVENTE MANUEL	C/ LA CALERILLA 2 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	43	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.988		261
61	VARGAS ESPINOSA MARIA	CTRA. DE TURÓN 24 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	45	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.307		1.188
62	VALVERDE OSORIO TERESA	C/ EL LLANETE 31 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	70	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	3.267		2.325

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
63	MARTÍN HERRERA FRANCISCO	C/ SERAFINES 11 4715 EL EJIDO (ALMERÍA)	52	119	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.032		567
64	MANRIQUE VARGAS NICOLÁS	C/ VELÁZQUEZ S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	118	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.117		345
65	VILLEGAS BEDMAR JUAN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 54; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	120	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	ALMACÉN 18 M <sup>2</sup> ALJIBE 10 M <sup>3</sup>	2.740		2.087
66	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ M	C/ SAN VIDAL 1-4ª 28017 MADRID	52	126	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	7.017		3.476
67	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ M	C/ SAN VIDAL 1-4ª 28017 MADRID	52	133	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	ALMACENES 4 Y 40 M <sup>2</sup> BALSA 70 M <sup>3</sup>	2.149		1.078
68	RUIZ GALLARDO JOSÉ ANTONIO	C/ POZO DE PAGO 13 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	3	BERRIC	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	4.411		1.649
69	RODRÍGUEZ RAMOS M TERESA	BDA. LOS RODRÍGUEZ 3 4769 BERJA (ALMERÍA)	52	54	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	ALJIBE 10 M <sup>3</sup>	1.140		981
70	RODRÍGUEZ RAMOS MARIA CARMEN REMEDIOS	BDA. LA PEÑARRODADA 11 4769 BERJA (ALMERÍA)	52	55	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.620		1.992
71	CAMPOS SEVILLA ANGUSTIAS	C/ LA CALERILLA 26 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	49	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.661		2.495
72	FERNÁNDEZ LÓPEZ FCO JOSÉ	C/ ALMANZOR 25(SAN ROQUE) 4769 BERJA (ALMERÍA)	52	47	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.558		466
73	LUPION ENCISO MARIA GADOR	C/ TENIENTE JOYA 11-2º 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	46	EL TABLÓN	BERJA	TOTAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	791		791

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0-0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
74	SEVILLA SEVILLA ÁNGELES	C/ ALCÁNTARA S/N 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	63	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.548		1.946
75	LÓPEZ VÁZQUEZ MARIA ISABEL	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	69	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	2.254		1.265
76	LÓPEZ VÁZQUEZ MATEO	C/ ENCRUCIJADA PÁG. 2 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	68	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.945		332
77	REYES VILLEGAS JOSÉ MARIA	CTRA.TURON (PEJARRODADA) S/N; 4769 BERJA(ALMERÍA)	52	122	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTO NES	NO SE AFECTAN	798		114
78	PÉREZ SEGURA ÁNGEL	BO/ BAJO CERRI PAGO 5 4769 BERJA(ALMERÍA)	52	123	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	821		393
79	REYES VILLEGAS JOSÉ MARIA	CTRA.TURON (PEJARRODADA) S/N; 4769 BERJA(ALMERÍA)	52	124	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTO NES	NO SE AFECTAN	1.148		648
80	FERNÁNDEZ PARRILLA ISABEL	C/ ALMANZOR 18(SAN ROQUE);4769 BERJA (ALMERÍA)	52	147	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	4.196		552
81	RUIZ FERNÁNDEZ FAUSTO	C/ ALMANZOR 4(SAN ROQUE) 4769 BERJA (ALMERÍA)	52	134	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.746		42
82	REYES VILLEGAS JOSÉ MARIA	CTRA.TURON (PEJARRODADA) S/N; 4769 BERJA(ALMERÍA)	52	145	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	1.800		917
83	VILLEGAS SEVILLA MARIA CARMEN	C/ PAGO 73 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	171	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.880		218
84	VILLEGAS SEVILLA MARIA CARMEN	C/ PAGO 73 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	170	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.277		1.795
85	VILLEGAS VILLEGAS ANTONIO	C/ PAGO 40 4760 BERJA	52	169	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	12.632		3.090

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LÍ GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
		(ALMERÍA)										
86	LÓPEZ HERRERA JUAN	AVDA. RAMÓN Y CAJAL 7 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	168	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	1.896		1.795
87	SOCIAS HERRERA JULIA	C/ TEATRO 2 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	181	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	6.923		2.350
88	ENCISO SOCIAS MARIA GADOR	C/ ACERA DEL DARRO 64 18005 GRANADA(GRANA DA)	52	180	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	1.351		269
89	FERNÁNDEZ RODA ANTONIO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	126	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.225		248
90	RUIZ CÉSPEDES FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	127	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	668		179
91	HERRERA CÉSPEDES FRANCISCA	C/ CERRILLO PAGO 9 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	128	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	1.077		597
92	ALMAGRO RAMOS DOLORES	AVDA. RAMÓN Y CAJAL 2-3ºB 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	129	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNA DERO	NO SE AFECTAN	2.589		1.348
93	ALMAGRO RAMOS DOLORES	AVDA. RAMÓN Y CAJAL 2-3ºB 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	166	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	1.346		1.124
93-1	VILLACRECES PÉREZ NICOLÁS	BO/ BAJO CERRI PAGO 15 4769 BERJA(ALMERÍA)	54	165	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	BALSA 360 M³	812		60
94	FERNÁNDEZ AMO FRANCISCO	C/ RAMAL DE ADRA 30 (S.ROQUE);4769 BERJA(ALM.)	54	167	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTO NES	NO SE AFECTAN	2.266		107

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFI CIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPER FICIE OCUPA CIÓN TEMPO RAL (M2)	SUPER FICIE A EXPRO PIAR (M2)
95	VILLEGAS VICENTE FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	54	168	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	FRUTALES	NO SE AFECTAN	2.551		162
96	VILLEGAS MAS FRANCISCO	C/ ALMANZOR 4(SAN ROQUE) 4769 BERJA (ALMERÍA)	54	174	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	FRUTALES	NO SE AFECTAN	5.726		255
97	REYES VÁZQUEZ JOSÉ MARIA	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	146	RAMAL DE ADRA	BERJA	TOTAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	1.060		1.060
98	VILLEGAS HERRERA FAUSTINO	BO/ LOS ALMESES 4 4760 BERJA(ALMERÍA)	52	159	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTONES	NO SE AFECTAN	1.252		466
99	VILLEGAS CABRERA JOSÉ (MENOR)	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	160	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	REGADÍO	NO SE AFECTAN	570		472
100	LÓPEZ HERRERA JUAN	AVDA. RAMÓN Y CAJAL 7 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	166	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	1.557		115
101	LÓPEZ HERRERA JUAN	AVDA. RAMÓN Y CAJAL 7 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	167	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	3.070		416
102	TORRES LÓPEZ FRANCISCO	C/ MURCIA 5-1º 4760 BERJA(ALMERÍA)	52	191	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	NO SE AFECTAN	8.465		865
103	GALLARDO LÓPEZ JOSÉ	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	190	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	INVERNERO	ALMACÉN 15 M²	1.074		941
104	CA ANDALUCÍA C OBRAS PUBLICAS Y T	C/ HNOS. MACHADO 4-6º 4004 ALMERÍA(ALMERÍA)	52	182	RAMAL DE ADRA	BERJA	TOTAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	244		244
105	GIJÓN PEDRAZA ANTONIO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	183	RAMAL DE ADRA	BERJA	TOTAL	OLIVAR REG. PLANTONES	NO SE AFECTAN	1.094		1.094

CLAVE: 2-AL-0163-0,0-0,0-PC VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461												
FINCA Nº	DATOS DE PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN					
	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	PO LI GO NO	PARCE LA	PARAJE	POBLA CIÓN	MODO DE AFECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	EDIFICACIONES Y OTROS BIENES AFECTADOS	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
106	VILLEGAS CARREÑO MARIA DOLORES	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	184	RAMAL ESCRIBANO	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.087		1.732
107	VILLEGAS VICENTE FRANCISCO	PLAZA MERCADO DE ABASTOS 3; 4760 BERJA (ALMERÍA)	52	185	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REGADÍO	NO SE AFECTAN	2.267		1.772
108	VÁZQUEZ TOMILLERO NICOLÁS	CTRA. BERJA 10-1A 4760 BERJA(ALMERÍA)	52	186	RAMAL DE ADRA	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	2.341		1.077
109	GARRIDO VALVERDE JUAN MANUEL	EL AGUADERO 3 4760 BERJA(ALMERÍA)	52	210	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	PARRAL	NO SE AFECTAN	7.775		704
110	PRADOS LÓPEZ JUAN	C/ NAVARRA 50 4700 EL EJIDO(ALMERÍA)	52	212	EL TABLÓN	BERJA	PARCIAL	OLIVAR REG. PLANTONES	ALMACÉN 10 M <sup>2</sup>	1.807		185

Almería, 17 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Carlos Caparrós Morón.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras clave: 4-AL-1284-1.0-0.0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Variante de la zona costera de Mojácar, subtramo: Carretera A-370 a la ALP-818.

Clave: 4-AL-1284-1.0-0.0-PC

Término Municipal: Mojácar (Almería).

**DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN**

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 30.10.03, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Mojácar.

**RELACION DE AFECTADOS EN LA EXPROPIACION DE MOJACAR**

Nº. de Orden	PROPIETARIO	Superficie M2.	Aprovechamiento
1	ESTEBAN CARRILLO FLORES	782.16	Urbanizable
2	MARTÍN MORALES GRIMA	289.27	Urbanizable
3	DIEGO CARRILLO FLORES	197.08	Urbanizable
4	MIGUEL GONZÁLEZ RUIZ	255.65	Rústica
5	LUISA y PEDRO VENZAL ESPEJO y Mª. DOLORES VENZAL MORALES	69.34	Rústica
6	CLEOFÁS RUIZ MANZANARES	15.10	Rústica
7	ESTEBAN FLORES MORALES	256.77	Rústica
8	ANTONIA MARÍA GONZÁLEZ RUIZ	114.48	Rústica
9	MARÍA REYES GRIMA GASPAR	123.53	Rústica
10	ANTONIO GRIMA GARCÍA y hermanos	169.39	Rústica
11	HERMANOS ZAMORA HARO	702.12	Rústica
12	MARÍA FLORES BELMONTE	379.46	Rústica
13	ANTONIO GARCÍA FLORES	617.47	Rústica
14	JUANA MORALES SOLER	189.45	Rústica
15	MARÍA MOLINA MOLINA	113.87	Rústica
16	ESTEBAN CARRILLO FLORES	73.46	Rústica
17	ISABEL y MARÍA MORALES GRIMA	57.91	Rústica
18	MICAELA GARCÍA MORALES	469.89	Rústica
19	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	628.82	Rústica
20	DIEGO SALAS SAEZ	3.805.35	Rústica
21	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	3.326.76	Rústica
22	DIEGO SALAS SAEZ	3.852.98	Rústica
23	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	801.14	Rústica
24	LUÍS JODAR GRIMA	905.28	Rústica
25	ANTONIO CASADO	1.273.30	Rústica
26	DIEGO SALAS SÁEZ	355.21	Rústica
27	DAVID VALE	779.72	Rústica
28	Hermanos MORALES SALAS	847.68	Rústica
29	DIEGO SALAS SÁEZ	2.093.00	Rústica
30	Herederos de JOSÉ SOLER RUIZ	305.90	Rústica
31	JOSÉ SOLER RUIZ y hermano	76.81	Rústica

Nº. de Orden	PROPIETARIO	Superficie M2.	Aprovechamiento
32	Herederos de DIEGO SOLER RUIZ	721.63	Rústica
33	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	115.95	Urbanizable
34	Herederos de JUAN GONZÁLEZ RUIZ	201.80	Rústica
35	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	422.50	Rústica
36	CRISTÓBAL FLORES MORENO	193.48	Rústica
37	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	45.35	Rústica
38	CRISTÓBAL FLORES ZAMORA	169.57	Urbanizable
39	JUANA FLORES RUIZ	431.28	Urbanizable
40	BARTOLOMÉ FLORES FLORES	32.06	Urbanizable
41	PROMOCIONES VALLE DEL SOL, S.A.	109.82	Urbanizable
42	Herederos de CATALINA GA MONTOYA	818.46	Urbanizable
43	Herederos de JOSÉ NAJAR CALLO	325.36	Urbanizable
44	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	316.50	Urbanizable
45	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	119.41	Urbanizable
46	WILLIAM MELLGREN	21.23	Urbanizable

Almería, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Caparrós Mirrón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 189/03.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 189/03 PMZ/er; incoado a Jarmón Cumbre, S.L., con domicilio últimamente conocido en Residencial Gelves-Guadalquivir, Manzana 9, módulo 3 de Sevilla, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel María Cano Pozuelo.  
DNI: 32.311.951.

Expediente: CO/2003/858/G.C/ENP

Infracciones: 1. Menos Grave, artículo 38.13 y 39.1. Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 31 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio González Reyes.

DNI: 75.590.322.

Expediente: CO/2003/774/AG.MA/ENP

Infracciones: 1. Menos Grave, artículo 38.12 y 39.1. Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 30 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 601 hasta 6.010 euros.

Notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Vázquez Pérez.

DNI: 30.455.742.

Expediente: CO/2003/768/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Grave, artículo 64.12, 67.1.B). Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 17 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 3.005,07 hasta 60.101,21 euros.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Andrés Cebrián Cortés.

DNI: 29.884.088.

Expediente: CO/2003/837/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, artículo 64.4 y 68). Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 23 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 100 euros.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en

la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Pérez Povedano.

DNI: 30.882.800.

Expediente: CO/2003/645/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, artículo 64.12 y 68 de la Ley 5/99, de 10 de junio.

Fecha: 10 de noviembre de 2003.

Sanción: Multa de 900 euros.

Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Pérez González.

DNI: 80.120.430.

Expediente: CO/2003/218/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave artículo 46.1.C), 46.2.H) Decreto 506/71, de 25 de marzo, Disposición Transitoria Unica del Código Penal.

Fecha: 18 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 901,52 euros, cantidad que debe distribuirse entre los 5 imputados en este procedimiento por partes iguales, respondiendo de las respectivas cuotas mancomunadamente y otras obligaciones no pecunarias: Retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Asesoría Andalucía Ambiental, S.L.

DNI: B14.534.689.

Expediente: CO/2003/834/OTROS FUNC/S/RSU.

Infracciones: 1. Grave. Artículo 34.3.C) y 35.1.B). Ley 10/98, de 21 de abril.

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 96/95-A don Javier Agustín Moreno García y doña M.ª Antonia Tapias Torres, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 48/93-A. Doña M.ª Dolores Moya Redondo, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notifi-

caciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 120/02. Doña Alina Mircea, que con fecha 10 de noviembre de 2003, se ha dictado auto del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Granada en el procedimiento sobre Acogimiento 544/2003, respecto de la menor R.N. hija de Alina Mircea.

Granada, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al artículo 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 273/96. Que con fecha 11.11.03 se ha dictado Resolución de Traslado, respecto al menor L.A.G.M. nacido el día 30.9.89, hijo de don Luis Granados Cubillo y doña Trinidad Martín Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Jiménez Jiménez.  
DNI 24.868.334.  
C/ Poeta Juan Rejano, 40 Bajo Izqda.  
14500 Puente Genil (Córdoba).  
Expte.: 14/0000148-I/2002.  
Deuda: 4.866,56 euros.

Córdoba, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases.*

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas de Auxiliar de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de noviembre de 2003, cuyo texto se hace público para general conocimiento:

### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 10 PLAZAS DE AUXILIAR (PERSONAL LABORAL), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

#### Primera. Plazas objeto de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se convoca Concurso-Oposición para cubrir 10 plazas de Auxiliar.

Dichas plazas están reservadas a personal laboral, vacante en la plantilla de este Organismo Autónomo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, aprobada por Decreto del Sr. Presidente de Instituto de Cooperación con la Hacienda Local núm. 870 de fecha 16 de julio de 2003, publicada en el BOE núm. 187 de fecha 6 de agosto de 2003.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar, nivel 1, según el Convenio Colectivo del Personal Laboral vigente, en la plantilla de este Organismo Autónomo.

Las plazas de esta Convocatoria se integran en la Plantilla unitaria de este Organismo y no conlleva derecho a prestar servicios en un destino ni departamento determinado, siendo posible el traslado entre los diferentes centros de trabajo y departamentos existentes.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- Haber cumplido 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, señaladas en la Legislación vigente.
- Estar en posesión del permiso de conducción B-1.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente del Organismo Autónomo, según modelo que será facilitado en el Registro General de esta entidad y en la web de IC Hacienda

Local [www.haciendalocal.com](http://www.haciendalocal.com), en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias.

Los requisitos que se establecen en los puntos a), b) c) y h) en la Base Segunda deben ser acreditados junto con la instancia. Los interesados harán constar en la solicitud los méritos que reúnan para puntuar en el Concurso, según la Base Sexta, adjuntando las certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en el bien entendido que, de no acreditarse debidamente en el plazo de presentación de instancias, no se tendrán en cuenta para su valoración.

2. Las Bases de la Convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de IC Hacienda Local [www.haciendalocal.com](http://www.haciendalocal.com) y en extracto en el Boletín Oficial del Estado. En este extracto además de los insertos precisos, se indicará que la publicación de la Resolución aprobatoria de lista de admitidos y excluidos, así como los sucesivos anuncios a que haya lugar, se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de Hacienda Local y también en la web del Organismo.

3. El plazo de presentación de instancias, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio-extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos hasta la fecha de inicio del periodo de presentación de instancias.

5. Las solicitudes y demás documentación, se presentarán en horas hábiles en el Registro General de Hacienda Local, Reyes Católicos, 17-Bajo, 14001-Córdoba, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique el anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del IC Hacienda Local y en la web [www.haciendalocal.com](http://www.haciendalocal.com), con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de RJPAC., se concede a los aspirantes excluidos a que haya lugar. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de recurso por los aspirantes excluidos.

#### Quinta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: El del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o persona en quien delegue.

Secretario: El del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes del IC Hacienda Local.

- Un representante del Comité de Empresa de IC Hacienda Local.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de IC Hacienda Local y en la web [www.haciendalocal.com](http://www.haciendalocal.com).

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre ellos necesariamente el Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo del Concurso-Oposición

y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del mismo.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC o artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, notificándolo a la Autoridad convocante.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Asimismo podrá contar con colaboradores a los solos efectos de auxiliar en el desarrollo del proceso selectivo.

5. En cada reunión del Tribunal, pueden participar los miembros titulares y en su ausencia, los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia.

6. Si los miembros del Tribunal calificador, una vez iniciado el proceso selectivo, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo el Presidente, el Secretario del Tribunal y los suplentes necesarios no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

7. De cada sesión, el Secretario extenderá un acta, donde harán constar las calificaciones de los ejercicios, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

8. A los miembros y colaboradores del Tribunal, así como los asesores especialistas que concurren a sus sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencias y cuando procedan, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la Legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los colaboradores y asesores serán las mismas que las de los Vocales.

El Tribunal tendrá la categoría tercera conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo (BOE núm. 129, de 30 de mayo) sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de percepción de asistencias en las cuantías vigentes.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

I. Fase de concurso.

II. Fase de oposición.

I. Fase de concurso.

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

1. Méritos profesionales. Máximo 8 puntos.

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 8 puntos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA

(como entidad antecesora), en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

c) Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

## 2. Titulación Académica. Máximo 2 puntos.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0.5 puntos.

- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1 punto.

- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

## 3. Justificación de los méritos alegados.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

En caso de concurrir varias titulaciones sólo se valorará una de ellas, que en todo caso será la de mayor nivel.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

## 4. Calificación total.

La calificación total de la fase de Concurso se obtendrá sumando los puntos conseguidos en los distintos apartados. Estos puntos no podrán ser aplicados en ningún caso para superar la Fase de Oposición.

## II. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios con el carácter de eliminatorios cada uno de ellos, a

celebrar en una única convocatoria. La valoración de cada ejercicio se adecuará a la puntuación que se indica, no pudiendo superar un máximo de 20 puntos en la fase de oposición.

1. Ejercicio primero; Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas que se recogen en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

2. Ejercicio segundo: Realización de una prueba sobre conocimientos teórico-prácticos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la categoría, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

## Séptima. Desarrollo de las pruebas.

1. En la Resolución a que se refiere la Base Cuarta y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de IC Hacienda Local y en la web [www.haciendalocal.com](http://www.haciendalocal.com) se concretará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal, a efectos de valoración de méritos, y fecha de comienzo de la fase de Oposición.

2. Las personas con minusvalía, tendrán garantizada la realización de las pruebas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en esta prueba, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así se aprecie por el Tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que haya finalizado la prueba correspondiente y no genere perjuicio para el interés general o de terceros.

4. El orden de actuación de los aspirantes en el supuesto de que en el ejercicio escrito no pudieran actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos.

5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

## Octava. Calificaciones.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con las especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

## Novena. Relación y propuesta de seleccionados.

Una vez efectuada la calificación final de todos los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la entidad, la relación de seleccionados, sin que el número de los en ella contenidos pueda exceder, en ningún caso del número de plazas convocadas. Dicha relación será elevada al Organismo competente en materia de contratación de personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con propuesta de formalización del correspondiente contrato de trabajo con los candidatos en ella comprendido.

Décima. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la relación de seleccionados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a excepción de los ya aportados en virtud de lo dispuesto en la Base Tercera, a saber:

a) Certificado médico acreditativo del Servicio de Prevención del Organismo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas por la Legislación vigente, que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimer. Contratación.

Cumplimentado por el aspirante propuesto, lo establecido en la base anterior, y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Organo competente en materia de contratación de personal de IC Hacienda Local procederá a la formalización del contrato de trabajo, en el que se establecerá un período de prueba de 12 meses de acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor.

Decimosegunda. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Decimotercera. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta. Impugnación y revocación de la Convocatoria.

1. Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente de la publicación de estas Bases, sin que ninguno de esos recursos suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

2. El Consejo de Gobierno del IC Hacienda Local podrá dejar sin efecto las bases sin más trámite que el correspondiente acuerdo, en cualquier momento anterior a la correcta presentación de la instancia de cualquier aspirante.

3. En los restantes supuestos, para la anulación o la revisión de oficio del acuerdo aprobatorio de la Convocatoria, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 a 106 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### T E M A R I O

#### BLOQUE I

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos.

12. Gestión económica local: ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

#### BLOQUE II

##### Materias Específicas

1. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

6. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

7. La recaudación de los tributos. Procedimiento. La Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

8. La Diputación Provincial de Córdoba y su organización. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Su organización y funciones de Gestión Tributaria.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

11. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

12. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

13. El personal al servicio de la Administración Pública. Los sistemas de selección. Puestos de Trabajo y Plantillas. Derechos y Deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. La promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.

Córdoba, 14 de noviembre de 2003.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de Clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Chauchina. (PP. 4360/2003).*

Con fecha 23 de septiembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, el Sr. Alcalde en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con fecha 31 de octubre de 2003, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, designando como beneficiario al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días 15 y 16 de diciembre, a las 9,00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Chauchina, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a

imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al llamamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la L.E.F.

## TERMINO MUNICIPAL DE CHAUCHINA

Finca	DATOS DE LA PROPIEDAD			SUP. TOTAL FINCA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )			Cultivo	
	Nº	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL DOMICILIO		OCUP. TEMPORAL	SERV. ACUED.	EXP. R.		
1	7	45	MARTIN PUÑAIRES GUSTAVO	C/ MIGUEL RIOS, 58.18330 CHAUCHINA (GRANADA)	444	205,83	91,48	5	CR
2	7	53	LEYVA MARTIN DIEGO	C/ DOCTOR FERMIN GARRIDO, EDIF. BRASIL, 1. 18012 GRANADA	3.209	312,75	139,00		CR
3	7	54	MUÑOZ MORLÁN MARIA	C/ REAL, 17. 18339 CIJUELA (GRANADA)	3.156	351,45	156,20		OR
4	7	60	MARTIN SANCHEZ ISABEL	MUNICIPIO DE CHAUCHINA	2.391	279,45	124,20	5	CR
5	7	62	MARTIN SANCHEZ CARMEN	MUNICIPIO DE CHAUCHINA	949	222,30	98,80		CR
6	7	67	MARTIN CARMEN	C/ ALBA, 15 1ª 4ª MARBELLA (MÁLAGA)	793	164,25	73,00		CR
7	7	70	MARTIN DONAIRE ELENA	C/ ELVIRA, 7. 18320 JAU (SANTA FE) (GRANADA)	5.190	617,40	274,40		OR
8	7	75	RIOS MONTERO GUADALUPE	C/ MIGUEL RIOS, 10. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	8.795	639,00	284,00		CR
9	7	80a	AVILA BOCANEGRA AURELIO Y 2 más	C/ SAN JUDAS, 11 18329 CHIMENEAS (GRANADA)	3.412	628,38	279,28	5	CR
10	7	80b	CABALLERO ÁVILA DOMINGO	C/ ELVIRA, 14 18329 CHIMENEAS (GRANADA)	4.556	839,07	372,92		-
11	7	274	DIPUTACION GRANADA	AVDA. DEL SUR, 9. 18012 GRANADA	1.559	548,10	243,60		I-
12	7	86	FERNANDEZ ADARVE MANUEL	C/ VERONICA LA PAZ, 8. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	8.122	629,10	279,60		OR
13	7	228	ORTEGA ROMAN FRANCISCO	C/ SAN JOSE OBRERO, 41. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	7.175	1.240,65	551,40	5	CR
14	7	227	CHINCHILLA FERNANDEZ JOSE	C/ LEPANTO, 20. 18320 SANTA FE (GRANADA)	716	535,95	238,20		CR
15	7	224	GOMEZ CHINCHILLA ANTONIO	AV. PASTORA, 9 LOCAL 10 18012 GRANADA	7.400	531,90	236,40		CR
16	7	223	CASTRO CARMONA JUAN IGNACIO	C/ RAMON Y CAJAL, 4. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	9.134	512,55	227,80		OR
17	9	49	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	AVDA. MADRID, 7. 18012 GRANADA	1.399	377,10	167,60		CR
18	9	48	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	AVDA. MADRID, 7 18012 GRANADA	2.420	376,74	167,44	5	CR
19	9	45	GARCÍA NARVAEZ ENCARNACIÓN JÉREZ SÁNCHEZ (ARRENDATARIO)	C/ CALVARIO, 12 18330 CHAUCHINA (GRANADA) CARRERA 51-A. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	5.363	423,90	188,40	5	CR
20	9	46	ROMAN MORENO ANTONIO	C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 18 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	9.996	180,00	80,00		CR
21	9	47	CHICA CABALLERO RAFAEL	C/ A. OCHENTA, 20 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	10.041	225,00	100,00		CR
22	9	51	ALBA EVARISTO	C/ LEPANTO, 14. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	15.099	3.741,30	1.662,60		CR
23	9	358	ALBA EVARISTO	C/ LEPANTO, 14. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	10.575	2.602,60	1.156,90	5	CR
24	10	37	EXPOSITO PEREZ MANUEL	C/ BLANCO IBÁÑEZ, 11 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	25.594	1.279,80	568,80	5	CR
25	10	36	JIMENEZ BOHORQUEZ ROSA	C/ GALVEZ, 10. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	11.710	443,70	197,20	5	OR

Finca			DATOS DE LA PROPIEDAD		SUP. TOTAL FINCA (m²)	SUPERFICIE (m²)			Cultivo
Nº	Pol.	Parc.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO		OCUP. TEMPORAL	SERV. ACUED.	EXPR.	
26	10	35	CABALLERO PEREZ INDALECIO	C/ LA PAZ, 2 - CENTRO DE SALUD 18320 SANTA FE (GRANADA)	27.895	571,68	254,08		CR
27	10	38	CABALLERO PEREZ INDALECIO	C/ LA PAZ, 2 - CENTRO DE SALUD 18320 SANTA FE (GRANADA)	7.019	268,65	119,40		CR
28	10	39	CABALLERO PEREZ INDALECIO	C/ LA PAZ, 2 - CENTRO DE SALUD 18320 SANTA FE (GRANADA)	20.533	1.350,00	600,005		CR
29	10	265	CASTRO MELLADO PATRICIA	C/ ALAMO, 5. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	22.007	369,00	164,00		CR
30	10	264	GUERRERO JIMENEZ FRANCISCA	C/ ACEQUIA, 17. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	3.676	117,90	52,40		CR
31	10	375	GUERRERO JIMENEZ FRANCISCA	C/ ACEQUIA (ROM), 17. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	3.892	658,35	292,605		CR
32	10	376	AGUILA PEÑAC PURIFICACION	C/ REAL 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	2.201	479,70	213,20		CR
33	10	377	IBÁÑEZ FERNANDEZ GEORGINA	C/ REAL, 59. 18339 CIJUELA (GRANADA)	1.868	153,00	68,00		CR
34	10	282	RODRIGUEZ LOPEZ MERCEDES	C/ LOPEZ RIOS, 18. 18339 CIJUELA (GRANADA)	13.389	1.063,35	472,60		CR
35	10	281	TEJERA ALVARO (GRANADA)	AVILA ROMILLA REAL, 2. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	4.443	669,60	297,60		CR
36	10	280	TEJERA ALVARO (GRANADA)	AVILA ROMILLA REAL, 2. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	15.728	859,50	382,005		CR
37	10	337	MOCHON AGUILAR JOSE ANTONIO	C/ VIRGEN DEL ESPINO, 7. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	6.699	428,40	190,40		CR
38	10	339	MOCHON ROPER MARIA LUISA	C/ REAL, 1. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	7.955	504,90	224,40		CR
39	10	340	MOCHON RUIZ JOSE ANTONIO	C/ MIGUEL RIOS, 25. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	9.324	171,00	76,00		OR
40	10	227a	BOHORQUEZ ALBARRAL EMILIO	C/ MIMBRE, 55. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	50.361	1.620,00	720,005		CR

A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, designando como beneficiario al Consorcio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 17 de diciembre, a las 9,00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Cijuela, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debido a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

TERMINO MUNICIPAL DE CIJUELA

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución s/n, 18330 Chauchina. Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Ante mí, la Secretaria que certifico. Vº Bº El Alcalde, la Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de Clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Cijuela. (PP. 4358/2003).*

Con fecha 23 de septiembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

Finca			DATOS DE LA PROPIEDAD		SUP. TOTAL DE LA FINCA (m2)	SUPERFICIE (m2)			CULTIVO
Nº	Pol.	Parc.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO		OCUP. TEMP.	SERV. ACUED.	EXPR.	
41	3	27b	LIZANA NAVARRO FRANCISCO	C/ GANIVET,5. 18339 CIJUELA (GRANADA)	10.019	406	180	5	CR
42	3	27a	LIZANA NAVARRO FRANCISCO	C/ GANIVET,5. 18339 CIJUELA (GRANADA)	6.120	751	334	5	OR
43	3	31	BOHORQUEZ RODRIGUEZ EMILIO	C/ SAN FRANCISCO,13. 18339 CIJUELA (GRANADA)	10.414	1.036	460		OR
44	3	30	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 6609 HNOS GIL MARINETTO	C/ CARRERA. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	155.913	3.155	1.402		OR
45	3	52	SERRANO CANO JUAN	C/ SAN CECILIO,10. 18339 CIJUELA (GRANADA)	15.797	2.833	1.259	5	OR
46	3	59b	NOGUERAS VILCHEZ SEGISMUNDO	C/ PEDRO ANTONIO ALARCON 18003 GRANADA	170.024	2.469	1.097	5	CR
47	6	1	VILCHEZ TRECASCRO JUAN LUIS	C/ RECOGIDAS, 39 Pl. 5 Dr. 18002 GRANADA	109.135	3.245	1.442	10	OR
48	6	116	VICEIRA NIETO JOSE	C/ LOPEZ RIOS,9. 18339 CIJUELA (GRANADA)	18.735	2.487	1.105		OR
49	6	113	AREVALO NIETO MAXIMO	C/ DUQUE ABRANTES,4. 18339 CIJUELA (GRANADA)	8.767	679	302		O-
50	6	114	VICEIRA NIETO FRANCISCO	C/ CERVANTES,4. 18339 CIJUELA (GRANADA)	9.693	581	258		O-
51	6	115	RUEDA NIETO JULIO	C/ LOPEZ RIOS,40. 18339 CIJUELA (GRANADA)	6.837	810	360	5	OR

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante

este Ayuntamiento (C/ Real núm. 25, 18339 Cijuela. Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Cuarto. Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cijuela, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.

Lo mando y firmo en Cijuela, 31 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE LACHAR

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de Clave: A5.318.769/2111, abastecimiento a la Vega de Granada. Conducción de agua potable desde Chauchina hasta Cijuela y Láchar, término municipal de Láchar. (PP. 4359/2003).*

Con fecha 23 de septiembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, designando como beneficiario al Consorcio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 18 de diciembre, a las 9,00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Láchar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

## TERMINO MUNICIPAL DE LACHAR

Finca			DATOS DE LA PROPIEDAD		SUP. TOTAL DE LA FINCA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )			CULTIVO
Nº	Pol.	Parc.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO		OCUP. TEMP.	SERV. ACUED.	EXPR.	
52	3	73	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	AVDA. ANDALUCÍA, 5 Y 8. 18327 LÁCHAR (GRANADA)		6.300	2.800	35	CR
53	3	72	FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	C/ YESERAS, 2. 18329 CHIMENEAS (GRANADA)	21.041	2.589	1.151	5	
54	3	84	REYES MONTES CARMEN	C/ DORADA DE ZARAGOZA, 1 4º C 18015 GRANADA	21.136	1.914	851	5	
55	3	86	TEJERA REVELLES CARMEN	C/ REAL, 80. 18327 LACHAR (GRANADA)	109.215	1.036	461	5	
56	3	93	CASARES SANTAELLA ANTONIO	C/ DOCTOR FLEMING, 2. 18327 LÁCHAR (GRANADA)	43.800	2.799	1.244	20	
57	3	108	SANJI, CB	C/ NUEVA URBANIZACION, N 18327 LACHAR (GRANADA)	144.365	4.456	1.980	15	
58	3	119b	COBOS HULLA MANUEL	MUNICIPIO DE LÁCHAR	39.182	1.121	498		
59	3	123	SANCHEZ CUESTA FRANCISCA	C/ MEDIODIA, 44 18327 LACHAR (GRANADA)	10.074	1.050	467	5	
60	3	126b	SANCHEZ CUESTA FRANCISCA	C/ MEDIODIA, 44 18327 LACHAR (GRANADA)	69.364	2.584	1.148		
61	3	127	CANO CASTILLO, FRANCISCO	C/ ANCHA, 46 18327 LACHAR (GRANADA)	72.727	707	314	10	

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento (Avda. Andalucía núm. 8, 18327 Láchar. Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Láchar, 31 de octubre de 2003.- El Alcalde, Francisco Javier Montiel Olmo.

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2003. (BOE NUM. 267, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2003)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2003.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19. c) de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, solo a efectos retributivos.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1990 de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Igualmente, en lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003).

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en Escuela Concertada o en Escue-

la Municipal de Policía Local, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

#### 4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

#### 4.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

#### 4.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación correspondiente, deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 4.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía, 1, de Aljaraque (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de dieciocho euros (18,00€), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Aljaraque, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 4.2., o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamien-

to de Aljaraque, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

#### 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles, para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

5.2. Terminado el plazo de diez días hábiles, señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante, dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición definitiva del Tribunal y confirmando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

##### 6.1. Composición.

El Tribunal, cuya composición será predominantemente técnica, constará de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Delegado del personal funcionario de este Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

- El Interventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento.

- El Concejal de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con lo mismos requisitos.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, siendo en todo caso imprescindible la concurrencia de un Psicólogo, designado por el Ayuntamiento, para la calificación de los ejercicios comprendidos en la Tercera prueba de las que se compone la Primera Fase del proceso selectivo (oposición).

Dichos asesores se limitarán al ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 6.2. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento de Aljaraque que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 279 de la citada Ley 30/1992.

##### 6.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 6.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la concurrencia de, al menos, dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio, correspondiéndole dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, clasificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

##### 6.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### A) Primera fase: Oposición.

###### A.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000,

modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### A.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

#### A.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad. Ausencia de rasgo psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados, irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

#### A.4. Cuarta prueba.

Conocimientos. Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria, que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida entre dos.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### B) Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

El contenido de dicho curso, se ajustará a la adquisición de conocimiento y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo, y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso, quienes ya lo hubieren superado en la ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía), o en Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente (Alcaldía), propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho, cualquier propuesta formulada en otro sentido.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales (BTP.)

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En tal caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa injustificada o imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección, en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas Concertadas, o Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento, como funcionarios de carrera en las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario, de los Policias Locales, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

#### 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

##### 1. Fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla completamente extendida y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

##### 2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial del lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

##### 3. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirante tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

##### 4. Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

##### 5. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

##### 6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 por ciento del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

### 3. Exclusiones definitivas:

#### Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### Oído y audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 4. Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de la cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina....).

## ANEXO III

### TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes, fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases y principios generales.
11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Aljaraque, 18 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

## AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

*ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público para 2003. (PP. 4308/2003).*

Provincia: Córdoba.  
Corporación: Almodóvar del Río.  
Núm. Código Territorial: 14005.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2003.

## Funcionarios de Carrera:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.  
Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica de Administración General.  
Número de vacantes: Una.  
Denominación: Técnico de Administración General.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B.  
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.  
Número de vacantes: Una.  
Denominación: Subinspector de Policía Local.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.  
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.  
Número de vacantes: Una.  
Denominación: Policía Local.

## Personal Laboral:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.  
Denominación del puesto: Encargado de Almacén.  
Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.  
Denominación del puesto: Limpiadora Servicios Municipales.  
Número de vacantes: Dos.

Almodóvar del Río, 11 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ESCALA Y CLASE: EJECUTIVA DE LA POLICIA LOCAL, DENOMINACION: SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, sistema de acceso Promoción Interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Denominación: Subinspector de Policía Local.

La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentra encuadrada en el Grupo B.

## Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a este proceso selectivo por Promoción Interna, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley andaluza 13/2001, y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio, aplicables a la presente convocatoria.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1), en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, originales o copias debidamente compulsadas, conforme se determina en la base Octava. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## Cuarta. Derechos de examen.

4.1. Los derechos de examen se fijan en 30 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

4.2. El personal funcionario de este Ayuntamiento quedará excluido del pago de los derechos de examen, según lo estipulado en el artículo 10 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Armilla.

## Quinta. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar

las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

5.2. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador y del comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

6.2. Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (con voz pero sin voto).

6.3. Vocales:

- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario representante de los delegados de personal.
- Un funcionario representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

6.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

6.5. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de segunda categoría.

6.9. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.10. Igualmente la Alcaldía, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales, podrá designar dos observadores, uno de cada uno de dichos Grupos, que supervisarán el transcurso del proceso selectivo, pudiendo actuar con voz pero sin voto.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El Procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.2. Previa a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, en ningún caso la valoración de méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, y además no tendrá carácter eliminatorio para poder acceder a la fase de oposición, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

7.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento el resultado de ésta, con una antelación de al menos 5 días a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria. Los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

7.8. El orden de actuación de los candidatos será alfabético según el primero de los apellidos

Octava. Valoración de méritos.

A. Fase de concurso.

8.A.1. Titulación académica:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

8.A.2. Antigüedad:

a) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0.20 puntos.

b) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0.10 puntos.

c) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0.10 puntos.

d) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0.05 puntos.

Puntuación máxima a otorgar en este apartado: 4 puntos.

8.A.3. Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002 (11 de abril de 2002), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima a otorgar en este apartado: 4 puntos.

#### 8.A.4. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

#### B. Fase de oposición.

8.B.1. Consistente en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, relacionado con las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo I); y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará igualmente relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

8.B.2. La parte teórica de la prueba se valorará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, sin que proceda restar puntos por las respuestas incorrectas.

8.B.3. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo; pudiendo el Tribunal ampliar dicho periodo de tiempo, según su prudente criterio, cuando la dificultad de las pruebas propuestas lo requiera.

8.B.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

#### Novena. Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### Décima. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

El aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, tendrá que superar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera de la categoría a la que promociona.

10.2. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso-oposición.

10.3. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrá una duración no inferior a 200 horas.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso selectivo, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimoprimer. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o las Escuelas Concertadas, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de la convocatoria.

11.2. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimotercera. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviem-

bre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 13/2002, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## ANEXO I

### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales y normas de desarrollo.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente. Disposiciones y actuación.
21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública.
26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
27. Homicidio y sus formas.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.
33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Armilla, 10 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Morales Cara.

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, ESCALA Y CLASE: BASICA DE LA POLICIA LOCAL, DENOMINACION: OFICIAL DE POLICIA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, sistema de acceso Promoción Interna, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Denominación: Oficial de Policía Local.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentran encuadradas en el Grupo C.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitido a este proceso selectivo por Promoción Interna, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley andaluza 13/2001, y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio, aplicables a la presente convocatoria.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Tercera. Solicitudes.*

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1), en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, originales o copias debidamente compulsadas, conforme se determina en la base Octava. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

*Cuarta. Derechos de examen.*

4.1. Los derechos de examen se fijan en 30 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o

telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

4.2. El personal funcionario de este Ayuntamiento quedará excluido del pago de los derechos de examen, según lo estipulado en el artículo 10 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Armilla.

*Quinta. Relación de admitidos y excluidos.*

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

5.2. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador y del comienzo de la valoración de los méritos.

*Sexta. Tribunal calificador.*

6.1. Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

6.2. Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (con voz pero sin voto).

6.3. Vocales:

- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario representante de los delegados de personal.

- Un funcionario representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

6.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

6.5. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de segunda categoría.

6.9. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.10. Igualmente la Alcaldía, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales, podrá designar dos observadores, uno de cada uno de dichos Grupos, que supervisarán el transcurso del proceso selectivo, pudiendo actuar con voz pero sin voto.

*Séptima. Procedimiento de selección.*

7.1. El Procedimiento de selección de los aspirantes será el Concurso de Méritos, para lo cual, el Tribunal valorará cada uno de los alegados y justificados por los aspirantes, de conformidad con el baremo establecido y detallado en las pre-

sentés Bases, sin limitación de puntuación por apartados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Anexo a la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002.

Octava. Valoración del Concurso de méritos.

8.A.1. - Titulación Académica:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

8.A.2. Antigüedad:

a) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

b) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad : 0,10 puntos.

c) Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

8.A.3. Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002 (11 de abril de 2002), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

8.A.4. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Novena. Relación de aprobado.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

Décima. Período de prácticas y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, tendrán que superar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera de la categoría a la que promociona.

10.2. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso de méritos.

10.3. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrá una duración no inferior a 200 horas.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso selectivo, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimoprimer. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o las Escuelas Concertadas, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes

de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.2. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

11.3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimotercera. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 13/2002, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Amilla, 10 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Morales Cara.

## AYUNTAMIENTO DE BAILEN

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento de Bailén, convoca oposición libre, para cubrir cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

#### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de Policía

Local vacantes en la plantilla funcional de la presente Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 y que se encuentran encuadradas en:

Grupo C (según lo dispuesto en artículo 18 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía).

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Turno libre: 4 plazas.

Turno de movilidad sin ascenso: 1 plaza. Las plazas que no se cubran por el turno de movilidad se acumularán al turno libre.

El sistema selectivo para los aspirantes a la plaza reservada a «Movilidad» será el concurso de méritos.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

#### I. Para el turno libre:

a) Ser español/a.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que es la del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001).

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### II. Para el Turno de Movilidad sin ascenso:

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes serán:

a) Antigüedad mínima de cinco años en la categoría de Policía Local.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se

dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE, las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 15,03 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.7 en su actual redacción dada por Ley 4/99, se adjuntará a su instancia.

4. Asimismo a la instancia se adjuntará fotocopia compulsada del DNI.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo, de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los/as aspirantes, asimismo la composición del Tribunal calificador, éste se celebrará en la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, si no fuera sábado y si lo fuese el día hábil posterior.

#### Quinta. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Concejal en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a funcionario técnico o experto designado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a funcionario designado por la Jefatura Provincial de Tráfico de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a funcionario Jefe del Servicio o, en caso de no ser posible, un/a Técnico o experto designado por la Alcaldía, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal, con igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a funcionario de carrera de la Corporación del grupo C o superior, designado por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán estar presentes durante la realización de las pruebas los representantes de los Grupos Políticos y sindicatos con representación Municipal, con voz pero sin voto.

#### 2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (artículo 29 Ley 30/92).

#### 3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y cuatro de los Vocales con voz y con voto o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio o ejercicios de sus especialidades técnicas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de conformidad con la legislación vigente.

A los efectos de indemnizaciones por asistencia, como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

#### 4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y 55 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su actual redacción por Ley 4/99.

#### Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer ejercicio empiece por la letra X, de conformidad con el artículo 17 del RD 364/95, de 10 de marzo y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2003 (BOE 14 de marzo de 2003).

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer ejercicio comience por la letra Y, y así sucesivamente.

3. Los aspirantes/as serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determina automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios

deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Sistema de calificación.

A) Oposición libre.

Primer ejercicio. Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en que a continuación se relacionan y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1. Fuerza flexora.

Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disoonen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo ejercicio. Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, deberán someterse a reconocimiento médico en el lugar designado por el Tribunal.

Dicho reconocimiento se registrará por el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se insertan. Se calificará de apto o no apto.

B) Turno de Movilidad.

Para el turno de movilidad se aplicará el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de dos pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; inte-

reses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio. Consta de dos partes: Teórico y práctico.

a) Teórico: Consiste en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 horas.

b) Práctico: Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico que será extraído al azar entre cuatro propuestos por el Secretario del Tribunal en presencia de los opositores, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo de 2 horas.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

c) Calificación total.

Los aspirantes que en relación al número de plazas convocadas hubiesen obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionario en prácticas dentro de la Categoría de Policía.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

La calificación de los aspirantes del turno de movilidad será la que resulte de la comprobación y valoración de los méritos alegados y documentados en el concurso.

Novena. Presentación de documentos.

A) Para el turno libre:

1. Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, las personas propuestas no presentaran la documentación preceptiva o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

3. Los/as aspirantes propuestos/as deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o Escuelas Municipales de Policía Local que remitirán al municipio un informe académico del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

No obstante estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas, en el caso de

las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los/as aspirantes propuestos/as tendrán la consideración de funcionarios/as en prácticas y tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera. Estos tendrán la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

La no incorporación al curso o el abandono de los mismos sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá también la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre la aptitud del alumno que, una vez superada la fase de la oposición, haya participado en este curso.

#### B) Para el turno de movilidad:

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez acreditados los requisitos establecidos en la Base Segunda, serán nombrados Funcionarios de carrera.

#### Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Quienes aprueben la oposición o concurso-oposición, tendrán que superar el curso de ingreso, para la categoría de Policía, o el de capacitación para las demás, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento referido.

#### Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contraiga, serán de aplicación la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía de 11 de diciembre de 2001 (Ley 13/2001), Decreto de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 1992, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, la Ley 7/85, de 2 de abril, RD 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, el RD 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### ANEXO 1

#### T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requiere precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 18 de noviembre de 2003.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO C, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGUN OEP DEL AÑO 2000 APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 24.05.2000 Y PUBLICADA EN EL BOE NUM. 155 DE 29.06.2000.

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo de Recaudación, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Es-

peciales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, por el sistema de Concurso.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el RD 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, RDL 781/86, Ley 30/84, RDL 364/95.

El proceso selectivo será de concurso, con los méritos que se especifican en la base 5.

Superará el proceso selectivo aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y en la entrevista sin que su número pueda ser superior al de la plaza convocada.

DENOMINACION DE LA PLAZA CONVOCADA						
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	AÑOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO
ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	DE 1	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	C

## 2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjera según legislación especial vigente.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el propio Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la plaza que corresponda, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen, así como fotocopias compulsadas de los méritos que desean ser valorados.

Estos derechos serán 20 euros y se ingresarán en las Oficinas de Recaudación del Ayto. de Benalmádena. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

## 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización de la entrevista curricular a los aspirantes.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuraran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

## 5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos y la entrevista.

## BAREMO DEL CONCURSO

Experiencia: Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

- Por cada año completo trabajado en la misma plaza que se convoca, en cualquier Administración Local: 2 puntos.

- Por cada año completo trabajado de Agente Ejecutivo Municipal como profesional autónomo con cargo de valores en la Administración Local: 1 punto.

Formación: Se valorarán los cursos directamente relacionados con el temario específico que se relaciona, realizados en Centros Oficiales. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de 25 a 50 horas: 0.5 puntos

- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto

- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos

- Por cada curso de 151 horas a 200 horas: 2 puntos

- Por cada curso superior a 200 horas: 2,5 puntos.

- Por poseer una titulación superior a la mínima exigida relacionada con el puesto a que va a optar. Solo se valorará una titulación: 3 puntos

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los periodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad. Tampoco se podrán valorar las situaciones como Funcionario de Empleo Eventual.

## Normas para la valoración del concurso.

La experiencia se valorará aportando contratos, y/o nóminas (en este último caso, sólo se valorará el tiempo de las

nóminas presentadas), que deberán ir acompañadas necesariamente de Certificado de la Seguridad Social sobre vida laboral. Sin este último documento no se valorará la experiencia. La experiencia como Agente Ejecutivo Municipal deberá acreditarse mediante certificado de la Administración Local que corresponda.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.)

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la baremación de méritos dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

Entrevista: Se llevará a cabo por parte del Tribunal una entrevista conductual estructurada, que valore las competencias necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo que se determinan en el anexo II. Se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio

#### 6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal calificador de estas pruebas podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

#### 7. Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer, al menos, igual titulación que la requerida a los aspirantes y la necesaria especialización.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### Miembros del Tribunal.

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación

Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.

Un funcionario de la Corporación.

Dos Concejales de la Corporación.

- Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

#### 8. Lista de aprobados.

Finalizado el proceso, el Tribunal hará público en el lugar o lugares de celebración de la entrevista, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, el aspirante aprobado con indicación, en todo caso, de su Documento Nacional de Identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en el apartado de experiencia del baremo de méritos.

2. La mayor puntuación en la entrevista.

3. La mayor puntuación en el apartado de formación del baremo de méritos.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada comunicando el aspirante aprobado al Alcalde y proponiéndole el nombramiento del mismo en la plaza convocada.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento el aspirante aprobado, éste deberá presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del DNI.

b) Original y fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el funcionario interino o laboral eventual que desempeñe la plaza ofertada en la presente convocatoria cesará en la misma una vez que sea ocupada por el respectivo funcionario de carrera nombrado.

#### 10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 14 de noviembre de 2003.- El Alcalde; El Secretario.

### ANEXO II

#### COMPETENCIAS NECESARIAS DEFINITIVAS

Administrativo/a Recaudación.

- Conocimientos de informática a nivel básico (Word, programas específicos del departamento).
- Idiomas (Inglés, Francés y Alemán).
- Conocimientos en materia de Recaudación Municipal.
- Habilidades sociales. Atención al público.
- Motivación laboral.
- Sistemas de archivo. Orden y minuciosidad.

#### AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI

##### ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2003, fueron aprobadas las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, EN TURNO LIBRE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 5.ª DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por procedimiento de concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad, y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1994 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de Policías Locales, tendrán nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de graduado escolar (graduado en educación secundaria, formación profesional de primer grado o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001 y Disposición Transitoria 2.ª, Uno del Decreto 201/2003.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2 y equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3,01 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal, Delegados de Personal de la Corporación.

3. Un Concejal representante del Grupo PSOE-A.

4. Un Concejal representante del Grupo PP.

5. Un Concejal representante del Grupo PA.

6. El jefe de la Policía Local o funcionario que le sustituya.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización, a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas, o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra «X», según Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63 de 14 de marzo de 2003).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase. Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan el nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificación por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso la

valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente la orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que hace referencia el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Disposición Transitoria 3.ª del Decreto 201/2003 de 8 de junio (BOJA de 29 de julio de 2003).

## 2. Segunda Fase: Oposición:

### 8.1. Prueba primera: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los casos que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no represente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, de tipo test, propuestos por el Tribunal para cada materia de la que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

## 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superados, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondría la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombra-

dos funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, en su caso y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigibles a todos los aspirantes que concurren al proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 del anexo.

Todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías del Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de los Policías Locales tengan un nombramiento interino y hayan cumplido la edad máxima exigida el día de celebración de las pruebas, para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física, y que sean interinos del Municipio.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados y cada uno eliminatorio para pasar al siguiente:

Obligatorias.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

### HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

### MUJERES

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función poli-

cial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico ( estudio radiológico, analítico de sangre y orina....).

### A N E X O III

#### T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial."

Benamejí, 24 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

## AYUNTAMIENTO DE BORNOS

### ANUNCIO de bases.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad de nueve plazas de personal funcionario de la Escala Básica de la Policía Local, mediante los procedimientos de selección que se indican para cada una de las plazas, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2003.

- Siete plazas, por el procedimiento de oposición libre.

- Una plaza, mediante concurso-oposición para funcionarios con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Bornos, antes del 5 de enero de 2002, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- Una plaza, mediante concurso, por el turno de movilidad horizontal, de conformidad con el Capítulo IV de la Ley 13/2001, citada. Si esta vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declarada desierta, se acumulará al sistema de turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Igualmente, dichas plazas se encuadran, únicamente a efectos retributivos, en el grupo C del citado artículo 25 de la Ley 30/84, conforme determina el punto 3º de la Disposición Transitoria 1.º de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en ausencia de normativa específica se estará a lo que establezca la normativa de función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años, cumplidos y no haber cumplido los treinta y cinco. Estarán exentos de este requisito los Policías pertenecientes al Ayuntamiento de Bornos con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirante que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, así como aquellos Policías pertenecientes al Ayuntamiento de Bornos con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1, del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o sus equivalentes (A-2 y B-2).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Los que concurren por el turno de movilidad deberán ser funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar mas de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (según Anexo), dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

## 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguiente miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante designado por la Junta de Andalucía.

2. El Delegado del Personal Funcionario.

3. El Jefe del Servicio.

4. Un funcionario o técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y si voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar validamente con la asistencia de dos Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.8 de la Ley 30/1992, citada..

6.7. A los efectos establecidos en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, artículo 30, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebraciones de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.2. Primera fase: Concurso. Esta fase no será aplicable a los aspirantes que concurren por el turno de oposición libre.

8.2.1.a) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12 de las presentes Bases. En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. Esta fase está reservada a aquellos Policías Locales pertenecientes al Cuerpo Local de Ayuntamiento convocante, con nombramiento interino a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002). En fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos. Esta puntuación se elevará a 0,50, en caso de haberse prestado como Policía con nombramiento interino en esta corporación.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Mas de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorarán, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

8.2.1.b) Se empleará únicamente el procedimiento de concurso para los aspirantes que concurren a la plaza reservada para el turno de movilidad, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

8.2.2. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

### 8.3. Segunda fase: Oposición.

8.3.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles.

8.3.2. Primer ejercicio: Pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivan que motivaron el aplazamiento, circunstancias que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses. Cuando el número de las plazas convocadas sean superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no efectuará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

8.3.3. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados, y cada uno es eliminatorio para el siguiente: Se calificará de apto o no apto.

8.3.4. Aquellos funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante al 5 de enero de 2002 que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los aspirantes.

#### Fuerza flexora.

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palma al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos).

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

#### Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

#### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan superar las longitudes mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres, serán eliminados.

#### Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. (Dos intentos).

#### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. (Dos intentos).

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. (Un intento).

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

A los aspirantes que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro se establecen como obligatorias.

Se realizarán por el orden que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

#### Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos. Invalidationes: levantar los pies del suelo en su totalidad; que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

#### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. (Dos intentos).

#### Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

## H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

## 8.3.5. Segunda prueba.

Pruebas psicotécnicas:

8.3.6. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultad de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

8.3.7. Tercera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización se dispondrá de 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en los temas y otros 5 puntos en la resolución práctica. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adaptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

8.3.8. Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

## 3. Exclusiones definitivas.

## 3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hamianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

8.4. Tercera fase: Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Estarán exentos de realizar este Curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

8.5. El contenido del Curso de ingreso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Calificación definitiva: Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación obtenida en la tercera prueba.

9.2. Plazas de concurso-oposición: La calificación definitiva para los aspirantes que han optado por este sistema, será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso más la de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o sus equivalentes.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso

de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizando el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media en las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijándose el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria y las Bases por las que se registró fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2003. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 21 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

A N E X O S

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo: Concepto, clases y principios generales.

Tema 9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas..

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA CONVOCATORIA

Don/Doña ....., con NIF núm. ...., domicilio en .....

Localidad .....

Provincia .....

Teléfono núm. .... Fecha de nacimiento .....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública (BOE núm. .... de fecha .....)

efectuada por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), a fin de cubrir en propiedad nueve plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la misma (BOP Cádiz núm. .... de fecha ..... y BOJ Andalucía núm. .... de fecha).

SOLICITO: Ser considerado aspirante admitido en la citada Convocatoria por el turno (señálese el turno que proceda):

- Oposición libre.
- Concurso-oposición, por tener la condición de Policía Local interino de esta Entidad Local anterior a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía (deberá acreditarse mediante certificado).
- Concurso por el turno de movilidad, por ser funcionario de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con una antigüedad de cinco años en la categoría y faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad (deberá acreditarse mediante certificado).

Bornos, ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

*ANUNCIO de bases.*

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla,

## HACE SABER

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2003, al punto 27 de su orden del día, aprobó las Bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de agentes de la Policía Local, contenidas en la OPE de 2001, cuyo contenido se inserta a continuación:

**BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001**

Primera: Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Denominación del puesto/plaza: Policía Local.  
Número de plazas: Cuatro.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales. Policía Local.  
Grupo: D.  
Titulación exigible: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.  
Sistemas de selección: Oposición libre.  
Derechos de examen: 25,75 euros.

Segunda: Dotación presupuestaria.

Las plazas están dotadas con los haberes correspondientes a su Grupo.

Tercera. Características y modo de realización de las pruebas.

Las características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto por lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la anteriormente mencionada de 14 de noviembre.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes:

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener 18 años y no haber cumplido los 35.
3. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Están exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
6. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

7. Estar en posesión de los carnets de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

8. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Quinta. Plazo para el cumplimiento de los requisitos.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Sexta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas objeto de esta convocatoria se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo II a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en calle Convento número 10, de El Viso del Alcor. Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse los justificantes de ingresos de los derechos de examen.

Séptima. Anuncio y publicidad de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el anuncio de la convocatoria de las pruebas de acceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Octava. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen en las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Novena. Tribunales.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

Dos representantes designados por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Asimismo, podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Igualmente podrán asistir como meros observadores del desarrollo del proceso selectivo los representantes de la Junta de Personal a tal efecto designados por ésta, que en ningún momento tendrán voz ni voto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse de conformidad con la legislación vigente, podrán los aspirantes presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas contenidas en las presentes bases será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, determinándose en el mismo acto, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose con al menos quince días de antelación a la fecha de comienzo del ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, del Secretario y al menos dos de sus Vocales.

El Tribunal celebrará su sesión constitutiva en el plazo máximo de diez días desde su designación adoptándose en dicha sesión las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y al menos dos de sus Vocales.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

Décima. Fase de oposición.

1. Orden de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición, quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio, y por cualquiera de los medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cinco días al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

2. Ejercicios.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos (eliminadorio) que consistirá en:

1. Contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, propuesto por el Tribunal referidas al temario que figura en el Anexo I de la convocatoria. En el test se formulará una pregunta con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta.

Esta parte del ejercicio será calificada por el Tribunal con 0,10 puntos por cada respuesta acertada; descontándose con 0,10 puntos cada respuesta no acertada.

No sumarán ni restarán puntuación aquellas preguntas no respondidas.

2. Resolución de dos casos prácticos propuestos por el Tribunal, relativos a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones de estos puestos de trabajo a los que se aspira, cuyo contenido estará relacionado con el temario que se une como Anexo I a las presentes bases. Se calificará de 0 a 10 puntos. Este ejercicio se realizará utilizando el programa de tratamientos de textos Corel Word-Perfect 7.

Para aprobar la prueba de conocimientos será necesario obtener 5 puntos en las contestaciones del cuestionario tipo test y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización los aspirantes dispondrán de 3 horas.

Segundo ejercicio. Prueba psicotécnica (eliminadorio). Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española.

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

2. Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

3. Características de la personalidad: Ausencia de rasgos patológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultad de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Esta prueba será calificada como apto o no apto.

Tercer ejercicio. Pruebas de aptitud física (eliminadorio).

Para la realización de las pruebas de actitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, a la fecha de realización del examen, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que los aspirantes que se hayan acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Todos los ejercicios de esta prueba tendrán carácter obligatorio, realizándose por el orden establecido y cada uno será eliminadorio para la realización del siguiente. La prueba de aptitud física será calificada como apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

1. Fuerza flexora.

1.1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palma al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

1.2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombre y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### HOMBRES

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### MUJERES

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Cuarto ejercicio. Reconocimiento médico (eliminadorio).

El examen médico se efectuará conforme al siguiente cuadro de exclusiones, obteniendo los aspirantes la calificación de apto/no apto.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

### 3. Exclusiones definitivas.

#### 3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hamianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

#### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Esta exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Undécima. Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración del examen, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

#### Duodécima. Puntuación final.

La puntuación final de la oposición, vendrá determinada, para aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, por la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Decimotercera. Curso de ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

Una vez superada la fase de oposición, es requisito necesario para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local la superación del Curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local, que remitirán al municipio un informe académico del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Los alumnos de dichos cursos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante la realización de los mismos. Estos funcionarios tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial.

Están exentos de realizar dicho Curso de ingreso quienes hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas.

El Tribunal habrá de reunirse de nuevo para valorar el informe que la Escuela remita al Municipio una vez terminado el curso, a fin de elevar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera. A los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, se les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera.

#### Decimocuarta. Presentación de documentos y nombramiento.

Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el tablón de anuncio de la Corporación la relación definitiva de aprobados,

y en todo caso antes de realizar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los opositores que resulten aprobados, deberán presentar en el Registro General de Documentos, sito en calle Convento núm. 10, de El Viso del Alcor (Sevilla), o por alguno de los medios establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- e) Fotocopia compulsada de los carnets de conducir de las clases A-2 y B-2.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente en tal caso, certificado de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoquinta. Curso de ingreso y escalafonamiento.

Los aspirantes propuestos deberán superar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o Centro concertado, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidas en la oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

El escalafonamiento se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el concurso-oposición y la correspondiente al curso de capacitación.

Estarán exentos de realizar el Curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del proceso selectivo.

Decimosexta. Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso del Alcor, 12 de noviembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

## ANEXO 1

### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

**MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.**

**1. PLAZA LA QUE OPTA**

--

**2. DATOS PERSONALES**

2.1. Primer apellido	2.2. Segundo Apellido	2.3. Nombre
2.4. N.I.F. \	2.5. Fecha nacimiento	2.6. Teléfono (con prefijo)
2.7. Domicilio: calle o plaza y número		
2.8. Localidad (con indicativo postal)		2.9. Provincia

<b>3. DERECHOS DE EXAMEN</b>	Euros
------------------------------	-------

(Habrá de aportar junto a la instancia acreditación del pago de los derechos de examen).

<p><b>4.- SISTEMA DE SELECCIÓN</b> (Táchese lo que proceda)</p> <p>4.1 <input type="checkbox"/> Oposición Libre</p> <p>4.2 <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición</p> <p>4.3 <input type="checkbox"/> Concurso</p> <p>4.4 <input type="checkbox"/> Promoción Interna</p>
---

<b>5 MÉRITOS</b>	¿Adjunta relación detallada de méritos, a valorar una vez superada la fase de oposición?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
<b>6</b>	¿Se halla afectado por una minusvalía igual o superior al 33 por ciento, compatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza que solicita?	SÍ	<input type="checkbox"/>		

(Habrá de aportar junto a la instancia documento oficial acreditativo de padecer la minusvalía que alega, en el que se indique el porcentaje de ésta)

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en el Anexo correspondiente a la plaza que solicita, para tomar parte en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma,

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.**

## AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de bases.

## E D I C T O

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Galera (Granada).

## HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de octubre de 2003, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante Concurso Oposición, de tres plazas de limpiadoras/es de las dependencias municipales, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo Ayuntamiento de Galera.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir esta Convocatoria.

**BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE LIMPIADORAS/ES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALERA**

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de tres plazas de limpiadoras/es de las dependencias municipales, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Excmo Ayuntamiento de Galera, correspondientes las tres vacantes a la Oferta de Empleo Público de 2003, vinculadas actualmente a puestos de trabajo con desempeño en las distintas dependencias municipales así como en el Colegio Público «Cristo de la Expiración».

Estas plazas están asimiladas a las del grupo E, de las establecidas en el art 25, de la ley 30/84, de 2 de agosto.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

Segunda: Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por STC firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso- oposición.

Tercera: Presentación de instancias y plazos.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias que le facilitaran en el Registro y Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Galera, en la que soliciten tomar parte en el concurso- oposición y manifiesten que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 9 euros.

Las instancias dirigidas al Excmo Sr Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Galera y en la forma establecida en el art. 38.4 LRJ-PAC 30/92.

Cuarta: Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo Sr Alcalde, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha Resolución que deberá publicarse en el BO de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinta: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Galera, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,05 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,025 puntos.

Máximo de puntuación en esta fase: 5 puntos.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un tema a elegir entre dos, de los incluidos en el Anexo de las Bases, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista relaciona-

da con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a las mejores puntuaciones en el segundo ejercicio de la oposición.

Sexta: Desarrollo de los ejercicios.

En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de menos de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los aspirantes/as ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Séptima: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5.º de las recogidas en el Anexo IV, del RD 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Galera o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de los trabajadores, designado por las Secciones Sindicales.
2. Un Concejal de cada grupo político.
3. Un funcionario de Carrera, designado por el Sr. Alcalde.
4. Un funcionario de la Junta.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará tanto de titular como de suplente.

Todos los Vocales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cinco de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, o si hubieran realizado tareas de prepara-

ción de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJ-PAC.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados/as que contraven- gan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de las convocatorias y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de colaboración con el órgano de decisión.

Octava: Lista de aprobados/as, presentación de documentación y propuesta de nombramiento como personal laboral fijo.

La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En el plazo de veinte días naturales, los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el negociado de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.ª.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrá ser nombrado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los/as interesados/as de la resolución que corresponda se formalizará con los/as mismos/as la toma de posesión como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Galera.

Novena: Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes, desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Tercero: La Convocatoria, juntamente con sus Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, y extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, don Manuel Serral Rodríguez, en Galera a 3 de noviembre de 2003.

A N E X O

GRUPO I

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura, Principios Generales, derechos y deberes.
2. Personal al Servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al Servicio de los Entes Locales.
3. La Organización Municipal/Provincial.

GRUPO II

4. Higiene.
5. Limpieza de diferentes clases de suelos y/o pavimentos.
6. Limpieza de cuartos de aseo y cristales.
7. Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de: Instalaciones escolares, oficinas..etc.
8. Diferentes productos de limpieza.
9. Limpieza y mantenimiento de diferentes mobiliarios.
10. La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

*ANUNCIO de bases.*

Don Andrés Segura Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

HAGO SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 2003, ha aprobado las Bases (Anexo I) que regirán la convocatoria para cubrir siete plazas de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

Contra las presentes Bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer, a su elección:

a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ante el Pleno del Ayuntamiento de Garrucha.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que corresponda o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en función de la distribución material de competencias contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA DE GARRUCHA (ALMERIA) LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, SISTEMAS DE ACCESO: TURNO LIBRE (DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 13/2001) Y RESERVA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de 7 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía; 6 plazas por turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y, por oposición, para el resto de los aspirantes y 1 plazas por el sistema de movilidad sin ascenso.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C. del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al de turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo por turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los aspirantes que sean Vigilantes Municipales de este Municipio.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la indicada solicitud los aspirantes que sean Vigilantes Municipales presentarán la documentación que acredite su condición y los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.3. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. La Concejal de Personal o persona en quien delegue.
4. Un Concejal a designar por el Grupo Popular.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparez-

can, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles

#### 8. Proceso selectivo para las plazas de turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo del Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA num. 85, de 7 de mayo).

##### 2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las marcas y pruebas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución

práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

### 9. Proceso selectivo para el sistema de movilidad.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

### 10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición u oposición, en las plazas de turno libre y el concurso de méritos en la movilidad sin ascenso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran superado, las fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, para el turno libre, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base 3 de la presente convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.4. Los aspirantes del sistema de acceso de movilidad sin ascenso, que hubieran obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos acreditarán en el plazo marcado, los requisitos indicados en la Base 3.2 de la presente convocatoria.

### 12. Período de práctica y formación para el turno libre.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Para los aspirantes del turno libre, finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de ingreso, se les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el

orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y Curso de ingreso.

13.4. Respecto a los aspirantes del sistema de acceso de movilidad sin ascenso, que hubieran obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos, una vez que hayan acreditado los requisitos indicados en la Base 3.2 de la presente convocatoria, el Alcalde nombrará a los aspirantes funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía/Comisión de Gobierno Municipal/Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de

las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los aspirantes que sean Vigilantes Municipales de este Municipio y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

#### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

#### ANEXO II

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO III

##### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Garrucha, 14 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### *ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal funcionario mediante promoción interna de 1 plaza de

Subinspector de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en el grupo C (a efectos retributivos se incluye en el grupo B) del artículo 25 de la Ley 30/1984.

De conformidad con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local en sus artículos 29 y 30, así como artículo 40.2 y 45 de la actual Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

#### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- Decreto 201/2003, de 8 de julio, que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local.

- Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

- Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación por la que se modifica la anterior.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

#### 4. Solicitudes.

En el plazo de (20) veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en un periódico de difusión en la localidad del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante el modelo oficial que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo hacer efectivo el pago de 60,10 euros en concepto de tasas de examen, en el

mismo Ayuntamiento o ingreso por transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103 0611 20 0030009170. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A las solicitudes se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas, así como la documentación original o debidamente compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

#### 5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

#### 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que habrá de publicarse en un periódico de difusión en la localidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en un periódico de difusión en la localidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal calificador.

#### 7. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará por:

Presidente: El de la Corporación o Teniente Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Concejal que sea designado por la Alcaldía.

Funcionario del Cuerpo de Policía Local que designe la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Cuatro funcionarios designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, dos directamente por ésta, uno a propuesta de la Junta de Personal de entre sus miembros, otro designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todos o algunas de las pruebas. Estos

asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

El número de miembros actuantes no será inferior a cuatro Vocales más su Presidente.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se realizará un sorteo al efecto.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso.
2. Oposición.

Normas comunes.

A) La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

B) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

C) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez realizada cada prueba, la convocatoria de la siguiente se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

D) Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante de mayor edad.

8.1. Bases del concurso: En la Resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo 4 de esta convocatoria.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquélla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

8.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

1. Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de test de carácter psicotécnico, que aparecen reseñados en el Anexo 3.

Para la realización de esta prueba, el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Resolución nombrará un psicólogo, al menos, como asesor/es del Tribunal.

2. Ejercicio teórico y práctico.

2.1. Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo 1, cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,2 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

2.2. Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

4. Examen médico: Se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de noviembre de 2000), Anexo 2.

9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por Orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido. Asimismo, el Tribunal elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

Quienes aprueben esta fase de concurso oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Seguridad Pública de las corporaciones locales. Efectuado el curso se efectuará el nombramiento de funcionario.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Medio Ambiente, normativa básica de la Junta de Andalucía. Disposiciones y actuación.
21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública.
26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
27. Homicidio y sus formas.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.
33. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
45. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres, estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.  
Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión:
    - 3.1.1. Agudez visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 3.1.2. Desprendimiento de retina.
    - 3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida ante 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según el existente para la población general española.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

### ANEXO IV

#### BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

a) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorará, respectivamente, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos  
Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

El Alcalde, Juan Carlos Juarz Arriola.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

### *ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para cubrir cuatro plazas de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de cuatro plazas de la escala básica, categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, en régimen funcionarial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas con las retribuciones económicas correspondientes al grupo C.

1.2. Esta convocatoria, con sus correspondientes bases, la composición del Tribunal, la lista de admitidos y excluidos, y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en los lugares donde se celebren los distintos ejercicios.

Todas las demás actuaciones del Tribunal, hasta el fallo de la definitiva lista de aprobados, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el del Estado se publicará extracto de la convocatoria. Los efectos administrativos de la convocatoria, se producirán desde la fecha en que se publique dicho extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres (estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía).

d) Compromiso escrito de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de cualquiera de sus Administraciones, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que se acredite mediante documento oficial).

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A y B-1 con autorización BTP, requisito que deberá mantener hasta su fecha de ingreso.

h) Compromiso escrito de conducir vehículos policiales.

i) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local.

j) Declaración jurada de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos.

k) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones policiales, requisito que deberá mantener hasta su fecha de ingreso.

l) Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser debidamente acreditados documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre para las cuatro plazas convocadas.

4. Instancias y presentación.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, serán facilitadas en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Los derechos de examen se fijan en treinta euros y serán satisfechos al presentar la instancia mediante ingreso en la Depositaria Municipal o por giro telegráfico o postal haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndolo a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Huelva, Derechos de examen para convocatoria de la oposición libre a ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

La cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos en estas Bases.

4.3. Defectos de las solicitudes. Si la instancia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de archivo si no lo efectuare.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Lista provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de no existir exclusiones, la lista se elevará directamente a definitiva.

5.2. Reclamaciones contra la lista provisional. Las reclamaciones podrán interponerse por el interesado excluido en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación que se efectuará conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.4. La publicación de la lista en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

6. Tribunal calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma, según se determina en el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Policía Local.

Un Concejal nombrado por la Alcaldía.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Delegado del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.2 Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos cuatro de sus miembros (titulares o suplentes indistintamente) y el Presidente.

6.4. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

6.5 Los miembros del Tribunal percibirán las dietas por asistencia que sean procedente conforme a lo legalmente establecido.

7. Aprobación de las listas definitivas. Constitución del Tribunal. Desarrollo de la oposición.

7.1. Por Decreto de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que se hallan presentado a la lista provisional, aceptando o rechazando las mismas.

7.2. El orden de actuación de los candidatos, se efectuará por orden alfabético previo sorteo de la letra correspondiente al primer apellido.

7.3. Comienzo de las pruebas. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, debiendo anunciarse el primer ejercicio quince días antes de su celebración, indicando el día, hora y lugar en el que se llevará a cabo la misma así como la composición del Tribunal.

7.4. Anuncio del Boletín. Se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal y el día, hora y lugar en que dará comienzo la oposición.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal; la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

Comenzado los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad o cualquiera de los requisitos exigidos en la base segunda, la no justificación será causa de exclusión.

7.6. Responsabilidad. Si en algún momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las presentes bases, se excluirá de la oposición previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase falsedad en la declaración que formuló.

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.8. Entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá mediar un plazo mínimo de veinticuatro horas.

8. Desarrollo de los ejercicios.

1.º Ejercicio: Aptitud física.

2.º Ejercicio: Reconocimiento Médico.

3.º Ejercicio: Prueba Psicotécnica.

4.º Ejercicio: Prueba de Conocimientos.

Se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y de acuerdo con los contenidos contemplados en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 144 de 14.12.2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de su desarrollo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

9. Puntuación final.

9.1. Los ejercicios serán todos eliminatorios, siendo su calificación de apto o no apto a excepción del cuarto ejercicio que se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo el opositor superar la mínima de 5,00 puntos.

9.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, la lista de candidatos que hayan sido aprobados.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar. En el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir éstas serán cubiertas por las mejores puntuaciones; cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho. De producirse la renuncia o no presentación en la fecha que se indique o cualquier otra circunstancia por causa no justificada y apreciada libremente por el Tribunal que impida a un opositor aprobado, incorporarse al curso de formación y de haber superado la oposición un número mayor de opositores que plazas convocadas, ocupará la/s dejada/s vacante/s, el/los siguiente/s opositor/es aprobado/s por orden riguroso de puntuación.

10. Lista provisional de aprobados.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

11. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

11.1. El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por lo establecido en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

## 11.2. Curso de ingreso.

Será de carácter obligatorio y se desarrollará en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, estando sujeto a lo previsto en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y demás normas que lo desarrollen.

## 12. Nombramiento.

Finalizado el curso de habilitación y visto el resultado del mismo, se procederá por la Alcaldía Presidencia a nombrar como funcionario de carrera a todos aquéllos que superen dicho curso, ocupando las plazas objeto de esta convocatoria. Se declararán vacantes aquellas plazas que no sean cubiertas.

## 13. Toma de posesión.

En el plazo de quince días, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, este plazo podrá dilatarse hasta un mes sólo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y que se apreciará libremente por la Alcaldía-Presidencia.

## 14. Norma final.

La presente convocatoria podrá recurrirse en vía contenciosa-administrativa.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Palos de la Frontera, 19 de noviembre de 2003.- El Alcalde, P.O.

## AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, CATEGORIA POLICIA LOCAL

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.5. Las sucesivas comunicaciones se harán en el tablón de anuncios municipal sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente o notificarse directamente a los interesados.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Dos Vocales serán designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la

Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.5. Entre la terminación de un ejercicio o el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: la oposición y el curso de formación. En la oposición los aspirantes han de superar las pruebas que se detallan, éstas tendrán carácter eliminatorio.

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

###### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

###### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad, o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en conjunto se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Será necesario superar un Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas.

Estarán exentos de realizar el Curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. La no incorporación a los Cursos de ingreso o capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

11.3. La no incorporación o el abandono de estos Cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el Curso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.4. Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el Curso siguiente, que de no superar producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el Curso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

#### 13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, pla-

zos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, o debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices, que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Pegalajar, 19 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE POSADAS

*ANUNCIO sobre Decreto núm. 837/2003.  
(PP. 4229/2003).*

Con fecha 17 de octubre de 2003, por esta Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 837, por el que se regula el Registro Municipal de Uniones Civiles, creado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2000.

Dicho Decreto ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 145, de 3 de noviembre de 2003, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Posadas (Córdoba), 6 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Guillermo Benítez Agui.

## AYUNTAMIENTO DE RUTE

*ANUNCIO de bases.*

Decreto de Alcaldía.

Vista la OPE 2002 y una vez consultados los representantes sindicales de los trabajadores de este Ayuntamiento en el estudio de las Bases elaboradas al efecto, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las siguientes plazas:

- Una plaza de Subinspector de la Policía Local, Funcionario, por Concurso-Oposición, promoción interna.

- Una plaza de Policía Local, Funcionario, por Concurso-Oposición libre.

Segundo. Proceder a la publicación de este Decreto y el texto íntegro de las Bases en el BOP y BOJA, así como posterior extracto en el BOE, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Rute, 19 de noviembre de 2003.- El Alcalde; Ante mí, la Secretaria.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE**

Normas generales.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna de una plaza de Funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2002.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciem-

bre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Ley de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, por lo que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en el Cuerpo de Policía Local de Rute, en la Categoría de Oficial.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes y documentación a presentar.

Las instancias solicitando ser admitidos al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I de las presentes.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases, en el Boletín Oficial del Estado, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso, se presentará mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde, y previamente al concurso-oposición, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y

las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará en el caso de no expresarse la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003. Asimismo se hará constar el lugar y fecha de comienzo de ejercicio y la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo citado, se dictará nueva Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los sucesivos anuncios así como aquéllos que afecten al desarrollo del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sino en el tablón de edictos de la Corporación y/o en los locales donde se hubieren celebrado las pruebas, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de la siguiente prueba.

5.2. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rute, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

## 6. Tribunal calificador.

6.1. De acuerdo con el referido Decreto 201/2003, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
3. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Será sustituto el Concejal Delegado de Personal.
4. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario/a: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba establecida y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6.7. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de la prueba.

7.1. La fecha y el comienzo de la prueba se determinará en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.<sup>a</sup> de las presentes.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El llamamiento se efectuará mediante el correspondiente anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de la prueba.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Proceso selectivo.

El presente proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición.

8.1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I de estas Bases, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni será tenida en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Prueba de conocimientos:

Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de las presentes.

Segunda parte: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como máximo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo estima oportuno.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases de concurso-oposición de este proceso selectivo, elevando propuesta a favor de los aspirantes que deban realizar el Curso de capacitación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas.

9.2. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, dispondrá la realización del Curso de Capacitación por los aspirantes propuestos por el Tribunal.

11.2. Para obtener el nombramiento como Subinspector, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al Curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causas que se consideren justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizada.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas de Subinspector, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerá su derecho de hacerlo.

12.3. El escalafonamiento como Subinspector se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## PRIMERA FASE: CONCURSO

## A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la querida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

## B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

## C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.
- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

## D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

## E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta 1 punto.

## ANEXO II

## T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales, Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

Tema 15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 25. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 27. Homicidio y sus formas.

Tema 28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales:

Tema 35.. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### PRUEBAS Y MARCAS

#### H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

### BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición, por turno libre, de acuerdo con la D. Tr. 5.<sup>a</sup> de la Ley 13/2001 y D. Tr. 3.<sup>a</sup> del Decreto 201/2003, de una plaza vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y que se encuentra incluida en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2002 .

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 20/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, por lo que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta y cinco, ambos referidos al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía,

estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios, cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

De acuerdo con la D. Tr. 3.<sup>a</sup> del Decreto 201/2003, los policías con nombramiento de carácter interino con anterioridad al 5 de enero de 2002, se les excusará de los requisitos de la edad y la estatura.

Todos los requisitos anteriormente enunciados deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso, salvo la estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

4.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde, y previamente al concurso-oposición, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará en el caso de no expresarse la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 201/2003. Asimismo se hará constar el lugar y fecha de comienzo de ejercicio y la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo citado, se dictará nueva Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En esta Resolución se determinará, también el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Los sucesivos anuncios así como aquéllos que afecten al desarrollo del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sino en el tablón de edictos de la Corporación y/o en los locales donde se hubieren celebrado las

pruebas, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de la siguiente prueba.

6.2. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rute, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### 7. Tribunal calificador.

7.1. De acuerdo con el referido Decreto 201/2003, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. El Concejal de Seguridad Ciudadana, o en su defecto el Concejal de Personal.

4. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

7.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la prueba establecida y aplicar los baremos correspondientes.

7.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

7.7. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

#### Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

##### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de la prueba.

7.1. La fecha y el comienzo de la prueba se determinará en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.<sup>a</sup> de las presentes.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará, aplicándose la elegida a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Se-

cretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002. (BOE núm. 79, de 2 de abril).

#### 8. Proceso selectivo.

El presente proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición, compuesta por ejercicios físicos, examen médico, psicotécnicas, conocimientos

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y D. Tr. 3.<sup>a</sup> del Decreto 201/2003, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, sólo será aplicable a los policías locales cuyo nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Rute sea anterior al 5 de enero de 2002, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni siendo tenida en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I de estas Bases, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4,5 puntos.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

Esta fase está compuesta por ejercicios físicos, examen médico, psicotécnicas, y culturales.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

##### 8.2.1. Ejercicios físicos.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo II de las presente bases, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación condicionada, caso que superara todas las demás, a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar al Tribunal calificador inmediata-

mente. Dicho plazo no podrá ser superior a seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas deportivas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2.2. Pruebas médicas.

El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y según figura como Anexo III a estas Bases. A tal efecto se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

##### 8.2.3. Test psicotécnicos.

A tenor de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, el examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido para el puesto.

Intelectuales: nivel igual o superior al percentil 50 de coeficiente de inteligencia general.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensomotora.

Características de la personalidad. Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.2.4. Pruebas culturales:

Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo IV de estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2.4. Todos los ejercicios que componen esta fase de oposición, serán eliminatorios, sin que se pueda el aspirante presentar a la siguiente prueba sin haber superado la anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón

de edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como la calificación definitiva.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases de concurso-oposición de este proceso selectivo, elevando, a la Presidencia de la Corporación, propuesta a favor de los aspirantes que deban realizar el Curso de capacitación.

9.2. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

9.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Corporación, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base tercera para tomar parte en la convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debida y documentalmente acreditada, no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Toma de posesión como funcionario en práctica.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión como funcionario en práctica en el plazo que se determine a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomase posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, dispondrá la realización del Curso de capacitación por los aspirantes propuestos por el Tribunal.

12.2. Para obtener el nombramiento como Subinspector, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación al Curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causas que se consideren justificadas, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizada.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento deci-

dirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el Curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, será nombrado para las plaza de Policía Local, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerá su derecho de hacerlo.

13.3. El nombramiento como Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

#### 14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRIMERA FASE: CONCURSO

##### A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

##### B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado como Policía con nombramiento interino con 0,50 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

##### C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Anda-

lucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

#### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S								
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2	
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón medicinal (3 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

#### M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S								
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

## A N E X O III

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de

una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en la actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.)

ANEXO IV

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO

*ANUNCIO de modificación de Estatuto. (PP. 4285/2003).*

La Asamblea del Consorcio Feria del Olivo de Montoro aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2003 la modificación de los artículos 15, 16, 17 y 18 de sus normas fundacionales.

Se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados formulen cuantas reclamaciones u observaciones consideren pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el texto inicialmente aprobado resultará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

Montoro, 30 de octubre de 2003.- La Presidenta, Ana M.ª Romero Obrero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63